Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, miércoles 18 de marzo de 1964 — Número 20.372

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Presupuesto.

DECRETO Nº 1.676 — Bs. As., 6|3|64.

VISTO el Decreto Nº 1.079|63, y CONSIDERANDO: Que es necesario habilitar las partidas pertinentes a efecto de la aplicación del decreto citado; Que parte de dichas mejoras son financiadas mediante compensación de créditos; Que para atender la diferencia que resulta entre la parte financiada y la total necesidad, es preciso recurrir a las autorizaciones crediticias contenidas en el Anexo 32 - Crédito de Emergencia; Que las modificaciones propuestas se realizan de acuerdo con las autorizaciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 10.582|62, prorrogado para el Ejercicio 1964 por el Decreto-Ley Nº 8.871|63; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de un millón ciento noventa y cinco mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.195.200) el Presupuesto de Gastos - Sección 1ra. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Crédito de Emergencia Nº 32 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1964, importe éste que se incorpora al Presupuesto de Gastos - Sección 1ra. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Secretaría de Energía y Combustibles Nº 56, de acuerdo al detalle de planillas anexas y al resumen que a continuación se indica:

	m$n.
Inc. 7 - Gastos en Personal	— 1.195.200

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícase para el Ejercicio 1964 el Presupuesto del Anexo Secretaría de Energía y Combustibles Nº 56 del Presupuesto General de la Administración Nacional de acuerdo con el detalle de planillas anexas y al resumen que a continuación se menciona:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):
Inc. 7 - Gastos en Personal + 1.210.400
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

	m$n.
Inc. 9 - Otros Gastos	— 15.200

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

ILLIA. — Augenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|3|64 (56 páginas)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de los avisadores en el sentido que, a partir del 23-3-64, las publicaciones a asambleas sean presentadas con la mayor antelación posible.

La Dirección General.

Ministerio de Educación y Justicia
INMUEBLES.

Adquisición de un inmueble con destino a una escuela.

DECRETO Nº 1.687 - Bs. As., 6|3|64.

VISTO: El ofrecimiento de venta de la propiedad en la cual funciona la Escuela Nacional de Educación Técnica (PM) Nº 3 de la Capital Federal, formulado en los expedientes Nos. 9.124/61, del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, y Nº 79.586/62, del registro del Ministerio de Educación y Justicia; ubicada en la calle Montes de Oca Nº 117/125, y CONSIDERANDO: Que es conveniente incorporar al patrimonio del Estado Nacional el inmueble de referencia, a fin de posibilitar la realización de las obras de ampliación requeridas; Que el crecimiento de la población escolar y la zona de influencia del establecimiento, afirma día a día la conveniencia de dar al mismo un local que permita un mayor desenvolvimiento de la enseñanza; Que la adquisición en forma directa encuadra en las previsiones de los incisos g) y j) del apartado 3º del artículo 56 de la Ley 14.467, por cuanto se dan en el caso las circunstancias a que dichos incisos se refieren, acreditados por los estudios realizados por la oficina técnica correspondiente; Que se ha pedido la estimación del valor del inmueble al Banco Hipotecario Nacional y al Tribunal de Tasaciones, dando así cumplimiento al Decreto 9.400/57, artículo 56, inciso 2, y Ley 12.922 (Decreto 33.405/44, artículo 75); Que los propietarios han aceptado el monto estimado por el Tribunal de Tasaciones, lo cual representa una rebaja del orden de los dos millones de pesos sobre su oferta primitiva; Que en el Plan de Inversiones Patrimoniales a cargo del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el ejercicio 1962/63, existe el crédito que posibilita la atención de la erogación resultante; Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro Interino en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Adquiérese, en la suma de seis millones treinta mil pesos moneda nacional ($ 6.030.000), el inmueble ubicado en la calle Montes de Oca Nº 117/125, de la ciudad de Buenos Aires, mediante compra directa, a sus propietarios: Corina Agustina Angela o Corina Agustina Coronato o Coronato y Pereira o Coronato y Pereira de Garbini; Inés Catalina Coronato o Coronato y Pereira; Sara Amelia Coronato o Coronato y Pereira; Matilde Ana Coronato o Coronato y Pereira o Coronato y Pereira de Garibotto y Raúl Gerónimo Joaquín o Raúl Gerónimo Coronato o Coronato y Pereira.

Art. 2º. — Autorízase al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica o a quien éste designe, a suscribir el respectivo boleto de compraventa, y, oportunamente, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio, quedando, además, autorizado a disponer los pagos que correspondan.

Art. 3º. — Impútese al Sector 5, Financiación 5, Anexo 200, Jurisdicción 28, Organismo descentralizado 89, Inciso 8, Item 399, Partida Principal 49, Partida Sub-Principal 831, Partida Parcial 2, Partida Sub-Parcial 4, Concepto 1 — 1.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS.

Vocal.

DECRETO Nº 1.737 - Bs. As., 11|3|64.

VISTO la renuncia que antecede y atento lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Emiliano Del Campo (Cl. 1896, M. 233.038), al cargo de Vocal del Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, en representación de los Bancos Oficiales y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Desígnase Vocal del Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, en representación de los Bancos Oficiales, al señor Manuel Manteiga (Cl. 1916, D. M. Bs. As., M. 381.443).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL.

Promociones.

DECRETO Nº 1.397 - Bs. As., 28|2|64.

VISTO el expediente número 27.698 del año 1964, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50º de la Ley Orgánica de la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo, al grado de Oficial Subayudante, a los siguientes cadetes:

Personal Superior - Escalafón de Seguridad

Don Jorge Omar Russo (Clase 1942, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.397.179); don Alberto José Troncoso (Clase 1943, C. I. 5.004.381, Policía Federal); don Daniel Alberto Scibilia (Clase 1943, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.416.354); don Dante Pascual Saulio (Clase 1941, D. M. 68, M. I. 4.582.291); don Alberto Armando Gómez (Clase 1943, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.410.715); don José María Manuel Solla (Clase 1942, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.387.508); don Carlos Enrique Gallone (Clase 1945, C. I. 5.417.118 Policía Federal), y don Angel Silvestro (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. I. 4.393.368).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DECRETO Nº 1.743. — Bs. As., 11|3|64

VISTO el Expediente número 8.717 del año 1963, en el que el ex Interventor Federal en la Provincia de Salta, ingeniero don Pedro Félix Remy Sola, solicita se liquiden los viáticos correspondientes al señor Héctor Ernesto de la Llosa y señora María Méndez de la Llosa por los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 1963, en razón de que los mismos debieron permanecer en funciones a los efectos de ultimar la documentación y pagos relacionados con la Asesoría Contable de la ex Intervención Federal; atento las actuaciones producidas y lo informado por la citada provincia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese al señor Héctor Ernesto de la Llosa y señora María Méndez de la Llosa, el derecho a percibir la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) cada uno en concepto de viáticos correspondientes por los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 1963, en que prestaron servicios en la provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 1.626 Buenos Aires, 6 de marzo de 1964.

VISTO las actuaciones producidas en los Expedientes números 71.046|61; 86.547|61; 50.495|61; 108.626|61; 41.365|62; 47.619|62; 49.167|62 y 104.058|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante los cuales tramita la situación planteada en distintos establecimientos educacionales de su jurisdicción, con motivo del desempeño en los mismos de diverso personal designado en forma provisional en tareas docentes, administrativas y de servicios auxiliares, afectados por las disposiciones sobre economías que regían en la oportunidad; y CONSIDERANDO: Que los servicios de referencia al ser adjudicados en contraposición de expresas normas, originaron la falta de liquidación de haberes gestionada; Que imprescindibles necesidades del servicio hicieron posibles distintas designaciones a los efectos de posibilitar el cumplimiento del plan de estudios y el normal desenvolvimiento de los establecimientos de enseñanza; Que no obstante las medidas restrictivas adoptadas en cumplimiento del plan de economías dispuesto, no podían ser indudablemente de rígida aplicación en las dependencias educacionales; Que por entenderlo así, guió oportunamente al Poder Ejecutivo a liberar de tales restricciones los cargos y horas de cátedra a partir del 1º|11|59 que, al complementarse con el dictado del Decreto Nº 143 del 9 de enero de 1961, posibilitó la regularización de las distintas situaciones expuestas y la percepción de haberes por parte del personal afectado; Que si bien fueron dispuestas medidas de excepción en materia de economías en el ámbito docente, no resultó de aplicación para los cargos administrativos y de servicios auxiliares salvo períodos específicamente determinados; Que posteriormente sucesivas designaciones dispuestas al margen de las medidas de carácter restrictivo consideradas precedentemente, fueron analizadas y resueltas favorablemente por acto expreso del Poder Ejecutivo, por entender que las funciones específicas encomendadas a los causantes contribuyeron a la marcha y organización escolar de los establecimientos y que por otra parte se produciría en caso contrario, un enriquecimiento ilícito por parte del Estado al usufructuar en su favor servicios dispuestos y no remunerados; Que las autoridades responsables de cada establecimiento, han certificado el real desempeño de sus tareas por parte de dichos agentes, así como la imprescindible necesidad que justificó su designación; Que asimismo avala el derecho que les asiste a los reclamantes a que se les reconozcan los servicios prestados, por considerar que los mismos al incorporarse a las tareas para las que fueron designados, desconocían los inconvenientes administrativos que se oponían a su desempeño; Que recabada la opinión de los organismos competentes de dicho Departamento de Estado, coinciden en dictaminar sobre la procedencia de resolver favorablemente las presentaciones efectuadas; Que a su vez resulta equitativo que al evidenciarse el derecho de pago, ello deba ser resuelto con espíritu de equidad y justicia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el personal que en planilla anexa al presente artículo se determina en los establecimientos, cargos y períodos que en cada caso se detallan.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes a los servicios que se reconocen por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a la atención de la partida que para gastos de ejercicios vencidos, se arbitre oportunamente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia, iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

	Desde	Hasta
Colegio Nacional de Metán (Salta).		
Miguel Angel Barbaran Alvarado (Tesorero)	1|6|59	31|7|59
Marino Antonio García (Secretario)	16|3|59	31|10|59
Expediente Nº 71.046|61.		
Escuela Nac. de Comercio - Tandil (Buenos Aires).		
Julio Guillermo González —F.6— (Ordenanza)	1|2|61	31|5|61
Expediente Nº 86.547|61.		
Escuela Nac. de Comercio - Rafaela (Santa Fe).		
María A. C. Alasia —D.12— (Administ.)	1|3|61	30|11|61
Expediente Nº 50.495|61.		
Sec. Comerc. Anexa a la Esc. Normal - G. Viamonte (Buenos Aires).		
Raquel M. D. Pedrini —D.12— (Administ.)	1|12|60	17|7|61
Expediente Nº 108.626|61.		
Escuela Nac. de Comercio - "Zona Sud" Rosario (Santa Fe).		
Elena Pía Clemente —D.12— (Administ.)	30|10|61	28|11|61
Emilio Enrique Mir —D.12— (Administ.)	30|10|61	28|11|61
Atilio N. Bernardini —D.12— (Administ.)	30|10|61	28|11|61
Expediente Nº 41.365|62.		
Escuela Nac. de Comercio - Cruz del Eje (Córdoba).		
Jorge Castañares —D.12— (Administ.)	7|3|61	11|12|61
Lilia Carrizo de Rosales —D.12— (Administ.)	7|3|61	11|12|61
Expediente Nº 47.619|62.		
Escuela Normal de Junín (Buenos Aires).		
Dolli Dalinda Damiano —F.6— (Ordenanza)	9|3|61	10|5|61
Expediente Nº 49.167|62.		
Escuela Nac. de Comercio de Orán (Salta).		
Sofía H. Moya de Zagarra —F.5— (Ordenanza)	1|3|61	14|4|61
Expediente Nº 104.058|62.		

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. — **Increméntanse, por diferentes conceptos, los sueldos del personal.**

DECRETO Nº 1.396 Buenos Aires, 28 de febrero de 1964

VISTO que por Decreto-Ley Nº 4.787|63 se acordó a partir del 15 de junio de 1963 un incremento en la jerarquización para los agentes de la Administración Pública, y CONSIDERANDO: Que corresponde hacer extensivo al personal de la Dirección General Impositiva, el beneficio de que se trata, adaptándolo a las modalidades de sus retribuciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse a partir del 1º de marzo de 1964 las escalas fijadas en el "Régimen de Compensaciones Jerárquicas" para el personal de la Dirección General Impositiva mediante Decreto Nº 13.520|60, Resolución Nº 707|62 del Consejo de dicha repartición y Decreto Nº 12.824|62, en la forma que se indica seguidamente:

a) "Artículo 1º — Apartado II — Importes:

	Grupo	Importe mensual
Servicios Calificados	41 2	m$n. 11.000
" "	40 2	" 9.400
" "	39	" 11.500
" "	38	" 9.100
" "	37	" 9.100
" "	36	" 7.700
" "	35	" 7.700
" "	34	" 6.500

b) "Artículo 2º — Apartado II — Importes:

	Grupo	Importe mensual
Dedicación Funcional	41 2	m$n. 15.000
" "	40 2	" 13.600
" "	39	" 20.500
" "	38	" 17.500
" "	37	" 17.500
" "	36	" 15.500
" "	35	" 15.500
" "	34	" 13.200
" "	33	" 15.100
" "	32	" 14.600
" "	31	" 13.900
" "	30	" 13.000
" "	29	" 12.500
" "	28	" 12.100
" "	27	" 11.600
" "	26	" 11.000
" "	25	" 10.400
" "	24	" 9.900
" "	23	" 9.400
" "	22	" 9.000

c) "Artículo 3º — Apartado II — Importes:

	Grupo	Importe mensual
Responsabilidad Jerárquica	40 2	m$n. 11.500
" "	39	" 17.200
" "	38	" 15.400
" "	37	" 15.300
" "	36	" 13.900
" "	35	" 13.800
" "	34	" 12.000
" "	33	" 10.400
" "	32	" 10.100
" "	31	" 9.700
" "	30	" 9.200
" "	29	" 9.000
" "	28	" 8.700
" "	27	" 8.500
" "	26	" 8.100
" "	25	" 7.800
" "	24	" 7.500
" "	23	" 7.300
" "	22	" 7.000

Art. 2º — Modifícase a partir del 1º de marzo de 1964, la planilla anexa al artículo 1º del Decreto Nº 8.586 de fecha 22 de setiembre de 1961, en la forma establecida a continuación:

Agrupamiento escalafonario Decreto 7.738|58	Bonificación especial Importe	
	Grupo	Importe mensual
Personal Administrativo y Técnico	33 a 22	m$n. 1.800
" " " "	21	" 7.200
" " " "	20	" 7.000
" " " "	19	" 6.900
" " " "	18	" 6.800
" " " "	17	" 6.700
" " " "	16	" 6.500
" " " "	15	" 6.400
" " " "	14	" 6.300
" " " "	13	" 6.200
" " " "	12	" 6.000
" " " "	11	" 5.900
" " " "	10	" 5.800
" " " "	9	" 5.700
" " " "	8	" 5.600
" " " "	7	" 5.400
" " " "	6	" 5.300
" " " "	5	" 5.200
" " " "	4	" 5.100
" " " "	3	" 5.000
" " " "	2	" 4.900
" " " "	1	" 4.400
" " " "	0	" 3.500
Personal Obrero y de Maestranza		
" " " " "	14	" 7.600
" " " " "	13	" 7.300
" " " " "	12	" 7.000
" " " " "	11	" 6.800
" " " " "	10	" 6.600
" " " " "	9	" 6.400
" " " " "	8	" 6 200
" " " " "	7	" 6.000
" " " " "	6	" 5.700
" " " " "	5	" 5.500
" " " " "	4	" 5.300
" " " " "	3	" 5.100
" " " " "	2	" 5.000
" " " " "	1	" 4.900
Personal de Servicios Auxiliares		
" " " "	15	" 6.800
" " " "	14	" 6.600
" " " "	13	" 6.500
" " " "	12	" 6.300
" " " "	11	" 6.100
" " " "	10	" 5.900
" " " "	9	" 5.800
" " " "	8	" 5.600
" " " "	7	" 5.500
" " " "	6	" 5.300
" " " "	5	" 5.200
" " " "	4	" 5.000
" " " "	3	" 4.900
" " " "	2	" 3.500
" " " "	1	" 3.000

Art. 3º. — Mantiénese en vigencia el "premio por asistencia" establecido por el artículo 4º del régimen de compensaciones aprobado por Decreto Nº 13.520|60.

Art. 4º. — Los incrementos que en los diferentes conceptos establece el presente, no se computarán a los fines de la liquidación del "Fondo de Compensación" fijado por el Decreto Nº 282 del 30 de octubre de 1963.

Art. 5º. — El gasto que origine la aplicación del presente decreto será atendido hasta la suma de Setenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 75.000.000) mediante compensaciones de créditos vigentes del presupuesto de la Dirección General Impositiva y el remanente mediante la transferencia de créditos del Anexo 32, Crédito de Emergencia.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
POLICIA DE TERRITORIOS
Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 1.750. — Bs. As., 11|3|64.

VISTO el Expediente Nº 26.244|1964, relacionado con el retiro del Subcomisario de la Policía de Territorios, destacado en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, don Juan Ramón Barrera Silva, cuya situación se halla encuadrada en los artículos 77-1) y 83-2) de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aplicable por Decreto número 5.822|59 y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, a partir del 1º del mes próximo, del Subcomisario de la Policía de Territorios, don Juan Ramón Barrera Silva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Bajas.

DECRETO Nº 1.739. — Bs. As., 11|3|64.

VISTO el Expediente número 25.375 del año 1964, relacionado con el pedido de baja formulado por el Oficial Ayudante (R.) —sin derecho a haber— de la Policía Federal, don Mario Abel Tartaglione; atento las actuaciones producidas, lo manifestado por la citada Repartición y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja a su solicitud, el pase a situación de retiro sin derecho a haber, del Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Mario Abel Tartaglione, dispuesto por Decreto Nº 1.316|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 1.740. — Bs. As., 11|3|64.

VISTO el Expediente número 27.168 del año 1964, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al Oficial Subayudante de la Policía Federal, don Miguel Angel Mión (Cl. 1939, D. M. 15, M. I. Nº 4.883.758).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

DECRETO Nº 1.742. — Bs. As., 11|3|64.

VISTO el Expediente Nº 27.383 del año 1964, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al siguiente personal de la Policía Federal: Oficial Inspector de Bomberos, don Alberto Francisco Tártara (Clase 1933, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.101.106) y Oficial Ayudante de Bomberos, don Arturo Teodoro Frecceno (Clase 1933, D. M. 68, M. I. número 5.584.821).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Licencia.

DECRETO Nº 1.722. — Bs. As., 10|3|64.

VISTO el presente Expediente, letra S.C., número 2.171, año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, originado con la solicitud de licencia interpuesta por el maestro electricista de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Sr. Juan Carlos Rossato (57.489) para trasladarse a Holanda utilizando una beca de la Organización de Estados Americanos a efectos de realizar estudios de fotogrametría y fotointerpretación en el International Training Centre (ITC) de la ciudad de Delft del referido país, y CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas expresó su aprobación al otorgamiento de dicha licencia por estimar que los estudios que se propone realizar el becario resultan de interés nacional. Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de sueldo encuadrada en el artículo 29º del Decreto 8.567|61 por el término de doce (12) meses a contar del 30 de enero de 1964 al maestro electricista en la empresa Nacional de Telecomunicaciones, Sr. Juan Carlos Rossato (57.489, M. I. 4.722.966, Clase 1932, D. M. 14), a los fines enunciados precedentemente. Esta licencia quedará automáticamente cancelada, cualquiera sea el término utilizado, una vez finalizado el cometido a cumplir por el becario, incluyendo el viaje de regreso.

Art. 2º — El empleado citado en el artículo 1º se compromete a no abandonar la Administración Pública por el término de tres años con posterioridad a la fecha de su regreso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS.
Delegación que representará al país en las reuniones a realizarse en Montevideo.

DECRETO Nº 1.773 - Bs. As., 13|3|64.

VISTO; Que a partir del 16 de marzo de 1964, el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), realizará, en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), la Novena Reunión del Consejo Técnico Consultivo y la Tercera Reunión de la Junta Directiva, y CONSIDERANDO: Que le corresponde a la República, en su calidad de miembro del citado Instituto, designar la delegación que habrá de representarla en las referidas reuniones; Por ello y atento lo propuesto por el Señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase a S. E. el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, ingeniero agrónomo D. Walter F. Kugler, Presidente de la Delegación, y a S. S. el Subsecretario de Agricultura y Ganadería, ingeniero agrónomo D. Alfonso Castronovo, Delegado Titular de la República a las reuniones del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º. — Desígnase Delegado Alterno al Director a/c. del Departamento de Especialización del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, ingeniero agrónomo D. Angel Marzocca.

Art. 3º. — La misión que se encomienda por el presente decreto tendrá una duración aproximada de ocho (8) días.

Art. 4º. — Fíjase en concepto de viático a S. E. el señor Secretario de Agricultura y Ganadería, ingeniero agrónomo D. Walter F. Kugler, y a S. S. el Subsecretario de Estado de Agricultura y Ganadería, ingeniero agrónomo don Alfonso Castronovo, el equivalente en pesos moneda nacional a la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses a cada uno, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente.

Art. 5º. — Asígnase, asimismo, a los funcionarios designados en el artículo 1º, para gastos de representación, cortesía y homenaje, con cargo de rendir cuenta con una relación detallada de los mismos, un total, entre ambos, equivalente en moneda nacional de la suma de cien (100) dólares estadounidenses.

Art. 6º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos conforme al siguiente detalle:

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ejercicio 1964:
Pasajes: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5269.
Viáticos y Movilidad: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5284.
Cortesía y Homenaje: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5260.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Ejercicio 1964:
Sector 2 — Financiación 5 — Anexo 200 — Jurisdicción 51 — Organismo Descentralizado 62 — Inciso 9 — Item 674 — Partida Principal 7 — Partida Subprincipal 33 — Partida Parcial 2099 — Pasajes: Partida Subparcial 5269 — Viáticos: Partida Subparcial 5284.

Art. 7º. — Cuando las necesidades del cumplimiento de la misión así lo requieran, la misma queda exceptuada de lo prescripto en el Decreto 15.896/49.

Art. 8º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 9º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Energía y Combustibles
COMISION NACIONAL COORDINADORA DE LAS GRANDES OBRAS ELECTRICAS.
Créase.

DECRETO Nº 1.768 - Bs. As., 12|3|64.

VISTO la varias Comisiones Nacionales creadas para la realización de grandes obras destinadas, parcial o totalmente, a la producción de energía eléctrica, y CONSIDERANDO: Que la experiencia internacional y la propia del país, aconsejan la creación de comisiones especiales, cuando deben estudiarse, proyectarse, financiarse o construirse obras que, por su importancia, trascienden la normal actividad de los órganos específicos del Estado; Que es de alto interés nacional que las Comisiones especiales que tienen la nota común de idénticos o semejantes fines a cumplir, se relacionen entre sí, intercambiando sus estudios y conclusiones, de tal modo que la experiencia de cada órgano pueda servir a los otros; Que, asimismo, es prudente y de buen gobierno estudiar, valorar y prever los efectos de todo orden que provocará la construcción de las grandes obras especiales, a fin de coordinar los planes correspondientes, en función de las necesidades y de las posibilidades técnicas y financieras del país; Que esas labores de coordinación deben ser realizadas y propuestas al P. E. por las propias Comisiones Especiales, reunidas en un cuerpo del más alto nivel, el que, asimismo, debe ser integrado por aquellos órganos de gobierno que tienen a su cargo la coordinación general del esfuerzo nacional; Que el artículo 24 de la Ley Nº 14.439, de Organización de los Ministerios, fija como competencia de la Secretaría de Energía y Combustibles lo inherente al aprovechamiento de las fuentes de energía y de los recursos hidráulicos; y, en particular: el estudio, la evaluación y el racional aprovechamiento de las fuentes de energía y de los recursos hidráulicos y del régimen de su explotación; el planeamiento y organización de la producción y abastecimiento energético; las obras y trabajos vinculados a la producción y abastecimiento energético, y el planeamiento y construcción de obras hidráulicas con fines de energía y riego; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Créase la Comisión Nacional Coordinadora de las Grandes Obras Eléctricas (C. N. C. G. O. E.), dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, la que estará formada por:

1º) Agua y Energía Eléctrica;
2º) Delegación Argentina ante la Comisión Internacional de Salto Paraná medio;
3º) Comisión Técnica del Río Bermejo;
4º) Comisión Nacional del Chocón;
5º) Delegación Argentina ante la Comisión Internacional de Salso Grande;

Y todos aquellos otros órganos que, previo dictamen de la Comisión Nacional Coordinadora lo disponga la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 2º. — La Comisión Nacional Coordinadora de las Grandes Obras Eléctricas estará integrada por:

El Secretario de Estado de Energía y Combustibles, que la presidirá;

El Subsecretario de Energía y Combustibles;

El Director General de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles;

El Asesor Legal de la Secretaría de Energía y Combustibles;

El Secretario Técnico del Consejo Nacional del Desarrollo;

Los Presidentes de cada uno de los órganos o de las delegaciones argentinas, a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º. — La C. N. C. G. O. E. cumplirá los siguientes fines:

1º) Intercambiar y coordinar los estudios y conclusiones de los órganos que la forman;
2º) Estudiar los efectos de la acción de cada órgano y su repercusión inmediata y mediata en la economía nacional, en el bienestar de los habitantes, en los recursos financieros nacionales o del exterior y en las disponibilidades de crédito o de divisas;
3º) Someter al P. E. un orden de realizaciones de obras, simultáneas o sucesivas, en función de las necesidades y de las posibilidades técnicas y financieras del país. Los órganos integrantes de la C. N. C. G. O. E. deberán ajustar su acción, cuando corresponda comprometer el crédito de la Nación, en el modo y la medida que el P. E. resuelva cada vez, de acuerdo a lo aconsejado por la misma;
4º) Sin perjuicio de la dependencia de los órganos integrantes de la C. N. C. G. O. E. y de lo que dispongan sus respectivos estatutos, cada uno de ellos deberá hacer llegar a la Comisión Nacional, en la misma oportunidad en que lo somete al P. E., la memoria, su proyecto de presupuesto y todo documento que se relacione con las materias señaladas en los artículos anteriores.

Art. 4º — Cuando alguno de los órganos estatales señalados en el artículo 1º forme parte de una comisión mixta internacional autorizada a peticionar créditos del exterior, deberá previamente hacer saber a la C. N. C. G. O. E. el monto, plazo, condiciones, características y demás modalidades de cualquier crédito a gestionarse, a fin de que, previo dictamen, la C. N. C. G. O. E. lo eleve a consideración del P. E., para que éste otorgue la autorización correspondiente.

Art. 5º. — La C. N. C. G. O. E. deberá reunirse una vez por mes y todas aquellas veces que la convoque el Presidente; adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

El Presidente podrá disponer que concurran a la reunión de la C. N. C. G. O. E. el Presidente de aquellas Empresas Nacionales de Energía que estime pertinente, los que tendrán voz pero no voto.

Art. 6º. — Cuando la C. N. C. G. O. E. deba considerar y/o resolver sobre la producción de energía eléctrica utilizando la energía nuclear, asistirá, con voz y voto, el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, o el representante que se designe al afecto.

Art. 7º. — Cuando la C. N. C. G. O. E. deba considerar problemas específicos que exijan la intervención de otros Ministerios, Secretarías de Estado o cualquier otro organismo, se solicitará a éstos el envío de representantes a la sesión que realice al efecto.

Art. 8º. — El Presidente tendrá la representación legal de la C. N. C. G. O. E. y su dirección interna.

En caso de ausencia, será sustituido por el Subsecretario de Energía y Combustibles, en el que podrá delegar sus facultades.

Art. 9º. — La C. N. C. G. O. E. funcionará en la sede de la Secretaría de Energía y Combustibles, la que tomará todas las medidas necesarias que faciliten y aseguren a aquélla el cumplimiento de sus funciones.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Energía y Combustibles
CONVENIOS COLECTIVOS.
Se aprueba el acta-convenio suscripta con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza que fija aumento de sueldos para el personal.

DECRETO Nº 1.782. — Bs. As., 13|3|64.

VISTO el expediente Nº 700.059|64 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Agua y Energía Eléctrica solicita la ratificación del Acta-Convenio Nº 14|64 y la aprobación de aumentos para el personal que revista en el régimen escalafonario de la Resolución ENDE Nº 144|54, y CONSIDERANDO: Que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica suscribió con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza en fecha 31 de enero de 1964 el Acta Nº 14, mediante la cual se convienen las modificaciones a introducir en el respectivo Convenio Colectivo de Trabajo vigente desde el 1º de mayo de 1958 con las innovaciones resultantes de las Actas Convenio firmadas con posterioridad a la suscripción del referido cuerpo laboral; Que en dicho acuerdo, extensivo del Acta-Convenio Nº 10, firmada entre las mismas partes el día 2 de enero de 1964, se han incorporado las cláusulas insertas en este último documento, cuyos artículos 1º y 2º establecen un aumento del 26 o|o en las escalas de sueldos y demás cláusulas económicas del Convenio Nacional de Luz y Fuerza, a regir desde el día 1º

del mismo mes y año; Que l s Actas Nros. 10|64 y 14|64 han sido s scriptas con intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 7.589|59, corresponde aprobar lo actuado por la referida Empresa del Estado; Que, asimismo, es pertinente y equitativo trasladar al resto del personal de dicho Organismo, comprendido en el regimen de la Resolución ENDE Nº 144||54 y los nuevos incrementos resultantes del acuerdo citado en el primer y segundo considerando, y en las mismas proporciones y oportunidad; Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles y lo dictaminado por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Acta-Convenio Nº 14 suscripta por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza el día 31 de enero de 1964, cuyo texto corre agregado de fs. 13 a fs. 15 del presente expediente, que incluye las cláusulas insertas en el Acta-Convenio Nº 10 firmada el día 2 de enero de 1964, corriente de fs. 3 a fs. 7 de estas actuaciones, cuyos artículos 1º y 2º —reproducidos con la misma numeración en la indicada precedentemente— establecen un aumento del 26 o|o en las escalas de sueldos y demás cláusulas económicas del Convenio Nacional de Luz y Fuerza vigente.

Art. 2º — Decláranse extensivos al personal de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica comprendido en el régimen escalafonario constituido por la Resolución ENDE Nº 144|54, los beneficios que se aprueban por el artículo primero, en las mismas proporciones y oportunidad.

Art. 3º — Autorízase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica a practicar dentro del monto autorizado, los reajustes de créditos del presupuesto vigente en la medida que resulte indispensable para absorber las mayores incidencias económicas que devengue la aplicación del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Fernando Solá — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR.

Embajador en Líbano.

DECRETO Nº 1.780 — Bs. As., 13|3|64.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Líbano, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Naim.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel Angel Zavala Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO UNIDO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.). — **Otórgase personería gremial.**

RESOL M. Nº 157. — Bs. As., 9|3|64.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines" (S. U. T. I. A. G. A.) de Luján, Provincia de Buenos Aires obrante en el Expediente Nº 18.780|61; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante se halla inscripta en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35º de la Ley Nº 14.455, constituyendo una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de los establecimientos que fabrican o expenden aguas gaseosas bebidas sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas, concentrados y sus afines; con zona de actuación en las localidades de San Andrés de Giles, San Antonio de Areco y la Ciudad de Luján, de la Provincia de Buenos Aires; Que desde el 14 de setiembre de 1947, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines" (S. U. T. I. A. G. A.), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1155 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de los establecimientos que fabrican o expenden aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas, concentrados y sus afines; con zona de actuación en las localidades de San Andrés de Giles, San Antonio de Areco y la Ciudad de Luján, de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines" (S. U. T. I. A. G. A.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales; fecho, archívese.

Solá.

SINDICATO UNIDO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.) DE LUJAN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ESTATUTO SOCIAL

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — Denomínase "Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines" (S. U. T. I. A. G. A.), de Luján, la entidad constituida en la Ciudad de Luján, en la Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre del año 1947, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 1155 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, que agrupa a todos los trabajadores de los establecimientos que fabrican o expenden aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas, concentrados y afines, situados en el radio de acción gremial de la localidad de San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, y la Ciudad de Luján, todos de la Provincia de Buenos Aires de la República Argentina.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá este Sindicato son:

a) Fomentar pacíficamente la Unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio.
b) Peticionar y representar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y ante Asociaciones Patronales, Federaciones y Confederaciones Obreras en beneficio del gremio, cooperando con las autoridades públicas en estudio de las cuestiones que interesen al mismo o a la población en general.
c) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.
d) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones.
e) Propiciar y concretar Convenios Colectivos de Trabajo.
f) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando al hábito del estudio, del trabajo, de la economía y previsión, inculcando el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.
g) Efectuar obras y actos de carácter cultural y de perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común.
h) Propugnar la implantación del Servicio Médico, y Odontológico, Colonias y Campamentos de Vacaciones, instituir el Seguro Colectivo, Subsidio por Enfermedad, Servicios Mutuales, Cooperativas, Campos de Deportes, etc.
i) Adherirse a Federaciones y Confederaciones, cuando así los resuelva en asamblea.
j) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patronos o sus representantes y los trabajadores.
k) Respetar, acatar y hacer cumplir la letra y espíritu de la Constitución Nacional, las leyes y decretos Nacionales Provinciales y Ordenanzas Municipales.
l) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del Tribunal que se constituya.
m) Crear la Bolsa de Trabajo y reglamentar su funcionamiento en la forma que autorice la Dirección Nacional del Servicio del Empleo (Ley Nº 13.591).
n) Bregar por la promulgación de una ley que establezca el fuero sindical.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, políticos o contrarios a la moral y las buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de las organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por: la cuota mensual de los asociados, muebles, inmuebles, útiles o instalaciones de trabajo, el capital en los Bancos y los intereses que devenguen, las contribuciones extraordinarias que resuelvan las asambleas generales, las donaciones y legados sin cargos y todo otro ingreso que no sea contrario al espíritu de este estatuto o de la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos, que la C. Directiva establezca, preferentemente el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Institución o a la orden conjunta del Secretario General, el Secretario de Actas y Tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La C. D. asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La C. Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la Asamblea General para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos. El capital social y los recursos del sindicato serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad con el estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 7º — Es personalmente responsable cualquier mimebro de la C. Directiva que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo 6º, o comprometa a gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin la debida autorización de la C. Directiva.

Art. 8º — El Sindicato llevará su contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, alterar la afiliación, etc. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contra asiento. Los libros rubricados se guardarán, al igual que los archivos y documentos, en lugar "ad hoc".

Art. 9º — El ejercicio financiero será anual y deberá cerrarse el 30 de junio de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y de asociados, será sometido a la Asamblea General para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — Cada tres meses se exhibirá, por treinta días en la sede de la Institución y se publicará en el periódico, el movimiento de fondos enumerados en el artículo 9º con 16 días de anticipación.

Art. 11. — La cuota social será fijada y modificada por la asamblea general del gremio.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 12. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha, en la que se consignará el nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, si es extranjero, residencia que tiene en el país; la solicitud será aprobada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes de la C. D. haciendo constar la resolución tomada en el acta:

a) El aspirante a socio que se considere lesionado en sus derechos, podrá presentar su apelación a la próxima asamblea general del gremio.

Art. 13. — Aceptado, deberá abonar una cuota adelantada, a contar del mes siguiente de la reunión en que fuera aceptado como asociado.

Art. 14. — Son causas de rechazo del pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente a la Organización.
b) Haber sufrido pena infamante.
c) Haber observado una conducta inmoral, antipatriótica o antisocial.

Derechos

Art. 15. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de los servicios de la institución que de acuerdo a las disposiciones que la regían posea: se entiende estar al día, no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 16. — Los socios no morosos que deban prestar el Servicio Militar, los que estén ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota sindical hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando estas causales, así lo soliciten a la C. D. Sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados. Idénticos derechos gozarán los asociados que se hubieren jubilado, siempre que sigan cotizando.

Obligaciones

Art. 17. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rige.
b) Conocer, respetar, aceptar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de los Congresos, Asambleas y C. D., así como los convenios colectivos, individuales o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos a que fuera designado, salvo casos de fuerza mayor.
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato.
e) Dar cuenta al Secretario de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
f) Respetar la personal opinión de los demás asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 18. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en la Industria o actividad enumerada en el artículo1º por un lapso mayor de un año.

Sanciones Disciplinarias

Art. 19. — Son causas suficientes para que la C. Directiva, con recurso de reconsideración y apelación, amoneste y suspenda a un asociado; la no concurrencia a tres asambleas consecutivas o cinco alternadas, sin una razón que le justifique:

a) También será pasible de sanción el afiliado que no concurra, sin causa justificada, a las elecciones convocadas por el sindicato.
b) Las suspensiones se aplicarán de 15 días a un mes.
c) En tales casos el asociado seguirá abonando la cuota sindical.

Causas de Expulsión

Art. 20. — Las causas de expulsión son:

a) Por falta que adquieren el carácter de graves, o en caso de reiteración o reincidencia.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o del sindicato, engañando a éste para obtener beneficios económicos o haberlo desacreditado injustamente, en forma pública o reiterada, o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución.
c) Ejercicio de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación que tienda a modificar el carácter pacífico de la misma.
d) Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por 2|3 de votos de la C. Directiva "ad referendum" de la Asamblea General.

Art. 21. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los 15 días de notificado la reconsideración por ante la asamblea que lo sancione mediante escrito fundado:

a) Todos los inculpados serán juzgados por la Asamblea General, a la que serán invitados para que ejerzan su defensa. Cuando el asociado lo entienda, queda con el derecho de nombrar un afiliado para ejercer su defensa oral ante la asamblea.

Art. 22. — Todo asociado expulsado, para reingresar, deberá ser autorizado por la Asamblea General.

Art. 23. — El asociado que adeude más de tres cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 24. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal, de carácter directivo, pudiendo reingresar una vez que hayan desaparecido estas causas, siempre que antes cumpliera en denunciar la situación que lo inhabilitó como asociado, caso contra-

rio para reingresar deberá pedir autorización a la C. Directiva, denegada ésta podrá actuar conforme al artículo 21.

CAPITULO V

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 25. — Los órganos de dirección, administración y gobierno, son:
a) La Asamblea General.

Art. 26. — El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 27. — La C. Directiva estará integrada por: 8 miembros titulares y tres suplentes, con los siguientes cargos a saber:
1 Secretario General.
1 Secretario General.
1 Tesorero.
1 Protesorero.
1 Secretario de Actas.
3 Vocales Titulares.
3 Vocales Supientes.

Art. 28. — Para ser miembro de la C. Directiva o C. Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir las siguientes condiciones:
a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como asociado de y en la profesión a la fecha de la elección, no menor de dos años o la mitad de la antigüedad de la Institución, si ésta no tuviera más de tres.
b) La C. Directiva estará integrada, como minimó con la mitad de argentinos o naturalizados, mayores de edad estando en actividad.

Art. 29. — Los miembros de la C. Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos. La renovación se hará por mitades cada año; en la primera elección durarán la mitad del período los que ocupen en la lista los números pares.

Art. 30. — La C. Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana, el día que ella acuerde, y en extraordinarias cada vez que lo convenga el S. General, o lo solicite la mitad más uno de los miembros titulares de la misma

Art. 31. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la C. Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Prosecretario, el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el Vocal Titular que el mismo cuerpo designe. Los Vocales que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en la C. D., serán reemplazados automáticamente.

Art. 32. — Los miembros de la Comisión Directiva, podrán solicitar licencias para faltar a un número determinado de reuniones que no excederá de 5 reuniones y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte las posibilidades de formar "quorum", siempre con los miembros titulares.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de la C. Directiva:
a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representacin del sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para su mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiâles.
c) Administrar con amplitud p sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del artículo 6º; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el aservo moral de la institución.
d) Nombrar, suspender, expulsar o excluir a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecno en base al cálculo de recursos; adoptar en carácter de emergencia todas las disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato ni con la letra y espiritu de este estatuto, no hayan sido previsto por este y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la institución, dando cuenta de ello en la primer Asamblea General del Gremio.
e) Llevar ante le justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier delito que afecte al Sindicato, previa sentencia judicial.
f) Elevar a la Asamblea General Ordinaria la memoria o inventario y balance general, junto con los cuadros de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por medio del periódico, si lo hubiera.
g) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse, y teniendo en cuenta en cada caso, los siguientes temas:
1º Elección de un afiliado para presidir.
2º Lectura del acta anterior.
3º Memoria y Balance.
4º Designación de una Comisión Revisora de Cuentas.
5º Apelación de los socios y pedidos de reingreso.
6º Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral.
7º Designación de representantes ante Federaciones y Confederaciones.
8º Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
9º Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.
i) Convocar al Cuerpo de Delegados cuando lo considere necesario o lo soliciten por escrito, como mínimo el 10 % de tales representantes. — La petición deberá precisar claramente los puntos del orden del día, con 15 días de anticipación.
j) La C. Directiva convocará a Asamblea General del gremio, cuando igual número de asociados no morosos lo soliciten.
k) Postergar hasta 30 días las reuniones del Cuerpo de Delegados o Asamblea General, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a dichos organismos.
l) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto el pedido de reconsideración, interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten.
m) Designar un asociado para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y removerlo del cargo cuando lo considere oportuno y necesario de acuerdo a los intereses que se le confíen.

Art. 34. — El miembro de la C. Directiva que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causas justificadas se hara pasible de la cesantía del cargo, que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 35. — La C. Directiva tendrá "quorum" en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de los miembros, incluyéndose el Secretario y Pro-secretario General. — En tercera convocatoria habrá con tres miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupa el lugar de mayor prioridad en la Comisión. — El miembro que preside las reuniones de la C. Directiva, dirige el debate y sólo votará en caso de empate, y su voto es decisivo.

Art. 36. — Las resoluciones de la C. D. sólo podrán ser reconsideradas en sesiones posteriores, necesitándose para ello un "quorum" de siete miembros y el voto de las 2|3 partes de los presentes.

Art. 37. — Para computar las mayorías se considerará el número de presentes como pares; si es impar se asignará el número par inmediato y sobre éste se calculará la mitad más uno. — Las dos terceras partes se computarán de 5 miembros 4; y de 7 miembros 6.

Art. 38. — Cuando la C. Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar "quorum", convocará a Asamblea General.

Art. 39. — En caso de renuncia en la C. D. que deje a ésta sin "quorum", los renunciantes no podrán abandonar su cargo y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la C. D., que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin "quorum". — En caso de abandono, además de las responsabilidades legales correspondientes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al art. 21º.

Art. 40. — El mandato de los miembros de la C. Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General convocada al efecto, en el caso de destitución total la Asamblea designará una Junta Provisional de 5 miembros, la que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días. — En caso de destitución parcial, se integrará la C. Directiva de acuerdo al Art. 27º, o siempre que queden 6 miembros titulares, caso contrario se convocará a elecciones a fin de elegir a los reemplazantes y se completará la Junta Provisional con los miembros no destituidos, nombrándose una Junta Electoral; las elecciones serán para completar el período estatutario que correspondía a los titulares.

Art. 41. — La C. Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las siguientes informaciones:
a) Copia auténtica de la memoria y balance general e inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios.
b) Notificar todo cambio o modificación de la C. Directiva.
c) Copia de las actas de cada asamblea.
d) Copia de las convocatorias a elecciones y listas presentadas.
e) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el art. 27º.

Art. 42. — Los miembros de la C. D. podrán ser separados de sus cargos por faltas notorias que afecten su fama o la del sindicato, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la C. D. a juicio de ésta. — La separación deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro discutido, y de la resolución que recaiga deberá notificarse en la próxima Asamblea General que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que se le atribuyen en su descargo, de acuerdo al art. 21º.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la C. D.

Del Secretario General

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del S. General:
a) Ser representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc., reuniendo las exigencias que establece este Estatuto.
b) Firmar correspondencia oficial con el Secretario que corresponda.
c) Informar de todo acto o gestión a la C. Directiva.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D.
e) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario de Actas, los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los art. 5º y 8º, como así también la memoria y balance, estado de inversión, etc.
g) Nombrar, con acuerdo de la C. D., los empleados que juzgue necesarios y sub-comisiones.
h) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento del Estatuto, de los acuerdos y resoluciones de la C. D., Asambleas, Congresos y Cuerpo de Delegados.
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la C. D., para su resolución.

Del Pro-Secretario General

Art. 44. — Reemplazar al S. General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural de aquel

Del Secretario de Actas

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del S. de Actas.
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas, sesiones del Cuerpo de Delegados y C. D., dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y ausentes.
b) Presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación, previa lectura y leer la orden del día.
c) Llevar el registro de firma y asistencia de las asambleas y reuniones.
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales, titulares o suplentes. — El S. de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en su tarea.
e) Deberán salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Tesorero

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo responsable personalmente de ello; disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción.
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la C. D. firmando los cheques, conjuntamente con el S. General y S. de Actas.
c) Llevar, bajo su responsabilidad, los fondos de la caja chica, respondiendo periódicamente del total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, cuando sea posible.
d) Firmar todos los recibos.

Del Pro-tesorero

Art. 47. — Son deberes y atribuciones protesorero.
a) Secundar y reemplazar al tesorero en sus tareas, en caso de ausencia o renuncia de éste.

De los vocales titulares

Art. 48. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:
a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D. y tomar parte de las deliberaciones.
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre;
c) Colaborar con los secretarios de la Comisión Directiva;
d) Reemplazar, en caso de ausencia permanente o defintiva a los demás miembros directivos conforme a lo establecido en el Art. 31;

De los vocales suplentes

Art. 49. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:
a) Reemplazar a los titulares, por su orden de colocación en los casos que éstos pasen a ocupar puestos en forma permanente;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designe.

CAPITULO VII

De la comisión revisora de cuentas

Art. 50. — Para ser revisor de cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el art. 28.

Art. 51. — Los revisores de cuentas serán elegidos en las elecciones del gremio y su mandato será de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 52. — La comisión revisora de cuentas estará compuesta por tres miembros como mínimo, pudiendo ser integrada por más miembros, pero siempre en número impar, y serán sus deberes y atribuciones:
a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de caja del sindicato, como asimismo toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;
b) En el caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su intervención a la C. D. a la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco días, detallando las medidas tomadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas adoptadas por la C. D. la comisión revisora de cuentas solicitará al secretario general o autoridad principal, convoque a una reunión de la C. D. con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres días, oportunidad en que se informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiéndose labrar acta con lo que en dicha reunión se exprese, copia de la cual entregará a la comisión revisora de cuentas;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la comisión revisora de cuentas está facultada para solicitar a la C. D. convoque, en un plazo no mayor de 15 días, a la Asamblea General Extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejándose expresa constancia y aclarado en el orden del día;
e) De no acceder la C. D. a la solicitud formulada para convocar a la asamblea general, la C. R. de Cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de su organismo de aplicación, como asimismo, a la entidad matriz si la hubiera;
f) Todos los balances o inventarios deberán llevar necesariamente, para considerarlos las excepciones que contempla la ley de aplicación al caso.

Art. 52. — La comisión revisora de cuentas queda facultada conjunta o individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 53. — La labor de la comisión revisora de cuentas, debe realizarse cuidando no entorpecer el normal desarrollo de la administración.

CAPITULO VIII

De las asambleas

Art. 54. — Asamblea General del Gremio: La autoridad suprema del sindicato la constituye el propio gremio reunido en asamblea general. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias:
a) Las asambleas ordinarias convocadas por la C. D. sesionarán válidamente siempre que esté presente el 20 o|o como mínimo de los asociados. — En su defecto se deberá hacer una segunda convocatoria y la asamblea sesionará después de haber transcurrido una hora de la fijada, con el número de afiliados presentes: las resoluciones de dicha asamblea serán válidas;
b) Las asambleas ordinarias se celebrarán entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de cada año. Las extraordinarias cuando la C. Directiva lo considere necesario o cuando lo solicite el 10 o|o de los afiliados no morosos, con una anticipación de 25 días, como mínimo;
c) La convocatoria en ambos casos se efectuará por la C. D., con 15 días de anticipación a la fecha de la asamblea y la orden del día se confecionará de acuerdo al carácter de la misma.

Art. 55. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deliberarán y resolverán sobre los asuntos establecidos en

el orden del día, y ningún afiliado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. — El orden del día será el que confeccione la C. D. o bien, hecho de acuerdo a lo que soliciten los afiliados con la anticipación establecida.

c) La votación en las asambleas se harán por signo y las resoluciones no adoptarán con el voto de la mitad más uno de los asambleístas.

b) Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el afiliado que resulte electo en el seno de la misma, siéndolo el que obtenga mayor número de votos entre los candidatos propuestos;

c) Tanto las asambleas Ordinarias como Extraordinarias tendrán su zona de actuación el mismo alcance establecido para este Sindicato en el Art. 1º.

Art. 56. — La asistencia de los afiliados a las asambleas se consignará exhibiendo el carnet Sindical.

Art. 57. — La Presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones planteadas, susceptibles de alterar la armonía y respeto que se deben los asociados.

Art. 58. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta tres veces sobre el mismo asunto, y el autor de la moción en debate, hasta cuatro veces, salvo autorización de la Asamblea, o en el caso de que fuera declarado libre el debate; en ningún caso el afiliado podrá leer discursos, pudiendo utilizar una ayuda.

Art. 59. — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo el orden en que es solicitada; tendrá preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 60. — Los miembros de la C. D. y de la C. R. de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria y balance, inventario general, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 61. — El S. General dará apertura a las asambleas. En ausencia o por impedimento lo hará el Prosecretario o un miembro de la C. D. quien pondrá en consideración la Orden del Día correspondiente, conforme al art. 33º, inciso b).

Art. 62. — El Presidente abrirá el debate dirigiendo el mismo en forma parlamentaria y levantando la Asamblea una vez concluido el Oren del Día y|o pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de asociados.

Art. 63. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formule proposición a viva vez sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la Asamblea, si es apoyada por dos afiliados por lo menos.

Art. 64. — Los asuntos serán tratados de acuerdo al orden del día, pudiendo alterarse su orden, solamente por decisión de la Asamblea.

Art. 65. — Cuando alguna cuestión esté sometida a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no podrá tomarse a consideración otra, excepto las mociones relativas e cuestiones de orden y previas.

Art. 66. — Son cuestiones de Orden las que se suscitan con respecto a los derechos y privilegios de las Asambleas y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas establecidas.

Art. 67. — Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión;
b) Que pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se pase al orden del día.

Art. 68. — Son cuestiones previas:
a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el Orden del Día.

Art. 69. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación, sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse la misma sin que ello importe reconsideración.

Art. 70. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro de la lectura.

Art. 71. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición a la Presidencia, quedando prohibido todo diálogo.

Art. 72. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera sino a la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 73. — La Asamblea General no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan 30 asociados dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometan a preservar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, todos los bienes del Sindicato, previo inventario, pasarán a custodia a la entidad matriz a la que se halle adherido o a la Central Obrera Nacional, hasta tanto se proceda a la reorganización del Sindicato.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 74. — Las elecciones de las miembros de la C. D. se efectuarán en el mes de noviembre de cada año, por el voto secreto y directo de todos los afiliados del Gremio, en la Asamblea General Ordinaria se nombrará una Junta Electoral compuesta por 5 miembros, la que deberá comunicar, con 45 días de anticipación, lugar, día y hora, como así también si es renovación total o parcial con los cargos a llenarse en ambos casos.

Art. 75. — A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas, y proclamación de las autoridades que resulten electas, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el escrutinio, y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral y su mandato termina con la proclamación de las autoridades.

Art. 76. — La elección se hará por el voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilitaciones establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude más de tres cuotas y tenga una antigüedad no menor de tres meses al cierre del empadronamiento.

Art. 77. — Para ser electo de la C. Directiva, como de la C. R. de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el art. 28.

Art. 78. — Las listas de candidatos deberán presentarse con la firma de no menos del 3 o|o de todos los afiliados con más de un año de antigüedad, en condiciones estatutarias, por la Junta Electoral, se dará vista de la observacional al apoderado de la misma, por el término de tres días corridos para su ratificación o rectificación. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección, a partir de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas, se convocará a una nueva elección dentro de un plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 79. — La Junta Electoral elegirá sus autoridades y designará los fiscales y presidentes de mesa con 10 días de anticipación: indicando el número de mesas que se constituirán, con el nombre de quienes presidirán las mismas. — En el acto comicial, podrá designar presidente de mesa cuando es necesario, no pudiendo éstos en ingún momento, ser miembro de la C. D. o integrante de listas.

Art. 80. — Al presentarse las listas de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y de un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades. — No podrán ser apoderados los miembros de C. D. y C. R. de Cuentas y Junta Electoral.

Art. 81. — Los asociados depositarán su voto personalmente, en urnas lacradas y selladas, debiendo al efecto colocarlos previamente en un sobre que se le entregará autorizado por el Presidente de Mesa y por los fiscales que deseen hacerlo. — Deberán instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 82. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, labrándose las actas respectivas y elevándose en el término de 24 horas copia de ellas a la C. D.

Art. 83. — Resultarán electos miembros de la C. D. aquéllos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los 15 días subsiguientes.

Art. 84. — Los miembros salientes de la C. D. deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y un estado de fondos y cobranzas. — Cada miembro de la C. Directiva el día ante o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace, todos los elementos que posea: libros, archivos, etc., labrándose el acta respectiva como así también una información general que permite al sucesor un mejor desempeño; de todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo como archivo.

CAPITULO X

Del Reglamento Interno y Reforma de Estatuto

Art. 85. — La C. D. podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por el cuerpo de Delegados, siempre que no importe modificación a la letra y espíritu del Estatuto y disposiciones legales vigentes.

Art. 86. — Este estatuto podrá ser modificado por una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Las Asambleas Generales para reforma de estatutos deberá contar con un "quorum" en la primera convocatoria, del 50 o|o de los afiliados y una hora después, con el 25 o|o de los afiliados.

a) La segunda convocatoria, dentro de los 15 días subsiguientes, se constituirá la Asamblea a la hora de citación con la presencia del 25 o|o de los afiliados, luego de una hora de espera, como "quorum" mínimo del 10 o|o de afiliados.

CAPITULO

Disposiciones Generales

Art. 87. — La C. D. queda facultada para acatar las sugerencias o introducir las reformas al presente estatuto, que proponga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su aprobación, con cargo de dar cuenta de las mismas en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria a reunirse.

Art. 88. — La C. D. podrá designar a cualquier afiliado para realizar las comisiones que estima oportuno confiarlos, corriendo en tales casos con los gastos que demande dicho cometido.

Art. 89. — La C. D. elaborará un reglamento interno que dicte normas para la actuación de los Delegados y que establezca la forma de funcionamiento del Cuerpo de Delegados, presentando el mismo para su aprobación a la Asamblea General del gremio.

Art. 90. — Los representantes permanentes a Federaciones y|o Confederaciones, serán electos en Asambleas Generales del gremio.

Art. 91. — La violación por parte de los afiliados a los deberes y responsabilidades emergentes del presente estatuto, harán al mismo pasible de las menciones establecidas en los Arts. 19 y 20. En la misma situación estarán los afiliados que no acataren las decisiones de los cuerpos directivos y de la Asamblea.

Art. 92. — Las medidas de Acción Directa, las dispondrá la Organización por medio de la Asamblea General, siendo su órgano ejecutivo la Comisión Directiva.

CAPITULO XIII

De los Delegados de Establecimientos

Art. 93. — Son deberes y atribuciones del Delegado:

a) Servir de vínculo entre los Trabajadores componentes del establecimiento y la C. Directiva del Sindicato.

b) Recibir todas las reclamaciones o iniciativas que los Trabajadores le formulen, presentándolos a consideración de la C. D. cuando así corresponda.

c) Mediar entre los asociados para que las diferencias surgidas entre ellos terminen en forma amigable.

d) Apersonarse ante los patrones o quien haga las veces del mismo, para recoger las informaciones que creyeran convenientes debiendo hacerlo acompañar por otro Delegado, el sub-Delegado o el Compañero que considere conveniente.

c) Efectuar las gestiones internas tendientes a solucionar los asuntos imprevistos, debiendo elevar a la consideración de la C. D. lo que no alcance a solucionar.

Art. 94. — Los Delegados durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos. — El personal podrá solicitar a la C. D. nueva elección en cualquier momento, mediante una nota que deberá estar firmada por la Mayoría de los Compañeros.

Art. 95. — La elección se efectuará por el voto secreto de los asociados del establecimiento que ha de representar, a saber: Un Delegado General y un Sub-Delegado, donde la cantidad de Trabajadores no sea superior a 100 (cien). En los establecimientos donde existan más de 100 (cien) Trabajadores permanentes, se duplicarán los Delegados mencionados precedentemente, quienes tendrán Sub-Delegados asesores en las distintas secciones específicas que existan. En caso de establecimiento con sucursales, se considerarán a éstas como establecimiento individual a los efectos de los Delegados.

Art. 96. — Los Plenarios del Cuerpo de Delegados serán presididos por un miembro de la C. D., quien deberá llevar el Orden del día y normal desarrollo de las deliberaciones.

Art. 97. — Queda facultada la C. D. para aceptar los Delegados propuestos y destituir o desautorizar a aquellos que no se ajusten a este Estatuto y Reglamento de Delegados, debiendo dar cuenta en este último caso, a la próxima Asamblea con la presentación del Delegado sancionado para que haga su descargo.

Art. 98. — Los Plenarios del Cuerpo de Delegados, sesionarán ordinariamente el primer miércoles de cada mes y en forma extraordinaria cuando lo cite la C. D., o lo solicite el 10 o|o de los Delegados, en condiciones estatutarias. — Entre líneas: de Luján. Vale.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SOCIEDAD DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FILIAL F.O.N.I.V.A. - CHIVILCOY). — **Personería gremial.**

RESOLUCION Nº 160 - Bs. As., 9|3|64.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Sociedad de Obreros de la Industria del Vestido y Afines" - Filial F. O. N. I. V. A., Chivilcoy", en el Expediente número 348.068|61; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desempeñen tareas inherentes a la industria del vestido en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la confección a través de sus actividades afines, y todas aquellas que se relacionen directamente con la costura, confección y plancha; con zona de actuación en las localidades de: Chivilcoy, Bragado, Chacabuco, Alberti y Suipacha de la provincia de Buenos Aires; Que desde el 27 de noviembre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que a fs. 22, ratificada a fs. 30 corre agregado el aval formulado por la "Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines" en tal sentido; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Sociedad de Obreros de la Industria del Vestido y Afines - Filial F. O. N. I. V. A., Chivilcoy", con domicilio en la calle Rivadavia 252 de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desempeñen tareas inherentes a la industria del vestido en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la confección a través de sus actividades afines y todas aquellas que se relacionen directamente con la costura, confección y plancha; con zona de actuación en las localidades de: Chivilcoy, Bragado, Chacabuco, Alberti y Suipacha de la provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Sociedad de Obreros de la Industria del Vestido y Afines - Filial F. O. N. I. V. A., Chivilcoy", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines" (F. O. N. I. V. A.); fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación y Fines

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sociedad de Obreros de la Industria del Vestido y Afines - Filial F. O. N. I. V. A., Chivilcoy. Fundada en el mes de noviembre el día veintisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro, en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Esta Entidad agrupa a los trabajadores, sin distinción de sexo, raza, religión o credo político, siempre que las mismas no atenten contra la soberanía o la Constitución Nacional; que desempeñen tareas inherentes a la industria del Vestido en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la confección a través de sus actividades afines, y todas aquellas que se relacionan directamente con la costura, confección y plancha.

Art. 3º — La Entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear ante la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines "F.O.N.I.V.A." y|o Confederación General del Trabajo "C.G.T.", Entidades a las cuales se encuentra adherida la Sociedad de Obreros de la Industria del Vestido y Afines - Filial F. O. N. I. V. A., Chivilcoy, la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros que representan; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país; observar el cumpli-

miento de la legislación en general, en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el artículo 2º y a sus afiliados, en los problemas de carácter local ante los patrones y entidades patronales, Poderes Públicos, Justicia y toda repartición del Estado o ante particulares;

b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o Convenciones Colectivas de Trabajo de carácter local, siempre que no estén en contraposición con la Central del Vestido a la cual está adherida esta Organización;

c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad;

d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción y consumo de créditos y viviendas;

e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social y cultural a los obreros que representa;

f) Instituir beneficios de carácter mutualista, cooperativista y de Socorros Mutuos;

g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre los trabajadores del gremio;

h) Realizar en beneficio del gremio, cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material en el orden local;

i) Crear Institutos de perfeccionamiento y adaptación profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas como órganos de la Entidad en el orden local;

j) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa o cualquier otra que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los incisos que anteceden en este artículo.

ARTICULO II

De los Socios

Art. 4º — Tienen derecho a integrar la Entidad todas las personas comprendidas en la definición del artículo 2º y que manifiestan conformidad con la declaración de principios y el presente Estatuto.

Art. 5º — Los socios se denominarán: "honorarios", "plenos" y "cadetes".

Art. 6º — Son socios "honorarios" aquellas personas que a juicio del Consejo Directivo hayan prestado relevantes servicios a la causa de los Trabajadores.

Art. 7º — Para ser socio "pleno" se requiere:

a) Tener 18 años de edad como mínimo;

b) Abonar la cuota que se fije;

c) Tener una antigüedad mayor de tres (3) meses como asociado y estar al día con Tesorería;

d) Tendrán voto en las Asambleas ya sean éstas Ordinarias o Extraordinarias al cumplir una antigüedad continuada como afiliado de seis (6) meses y voz cuando haya cumplido tres (3) meses como mínimo;

e) Gozarán de todos los derechos para cuyo uso fijan este Estatuto y no impongan limitaciones de antigüedad;

f) La antigüedad de que hablan los incisos anteriores del presente artículo en todos los casos comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por el Consejo Directivo.

Art. 8º — A los socios que, precedentemente de otras Organizaciones lleguen con pase de aquella a esta Entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados siempre que la acrediten fehacientemente, requiriéndose también que la Organización de origen se halle adherida a la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines "F. O. N. I. V. A." y|o la Confederación General del Trabajo "C.G.T.".

Art. 9º — Los socios están en el deber de respetar en todos sus términos y cumplir este Estatuto, los Reglamentos internos y las disposiciones de Asambleas y|o Consejo Directivo; de participar en todos los trabajos de la Institución; de concurrir a las Asambleas ya sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; de informar por escrito al Consejo Directivo cualquier iniciativa de interés para la Entidad, así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la misma.

Art. 10. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la Entidad en todos sus actos.

Art. 11. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos que no perciban salario o sueldo alguno, o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado por lo menos seis (6) cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación, den aviso por escrito al Consejo Directivo, el que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, el socio deberá retirar mensualmente en el Sindicato Obrero, las estampillas o cupones especiales para colocarlas en su respectivo carnet.

Art. 12. — Son socios "cadetes" los menores de edad que pasarán automáticamente a ser socios "plenos" al cumplir los 18 años de edad. Hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios "plenos".

CAPITULO III

Disciplina

Art. 13. — El socio que no esté comprendido en el artículo 11 y adeudare tres (3) cuotas mensuales consecutivas, será dado de baja por moroso.

Art. 14. — El socio dado de baja por moroso podrá reintegrarse si así lo solicita sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 15. — La infracción a los artículos 9º y 10, será castigada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo el Consejo Directivo la encargada de su aplicación. Ahora bien: al suspendido o expulsado se le faculta la apelación ante la C.D. o ante la primera Asamblea que se realizase.

Art. 16. — Son motivos de expulsión del socio, cualesquiera de los siguientes casos:

a) La violación del presente Estatuto, Reglamento Interno y|o resoluciones de las Asambleas;

b) La defraudación a la Entidad y|o el uso indebido e inmoral de las facultades conferidas;

c) La comisión de faltas graves que a juicio del Consejo Directivo o Asamblea, afecte la buena marcha o la estabilidad de la Organización y|o del movimiento obrero;

d) La injuria o la difamación de la Entidad o a cualquiera de sus dirigentes.

Art. 17. — El socio que fuere suspendido en sus derechos sindicales no gozará de los beneficios que le acuerdan su calidad de tal mientras dure la suspensión, la que le será comunicado por escrito. Si fuera suspendido dos (2) veces, a la tercera vez podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis (6) meses.

Se faculta asimismo a los expulsados o suspendidos que puedan apelar ante la Comisión Directiva o ante la primera Asamblea que se realizare.

Art. 18. — La expulsión de un socio será resuelta por el Consejo Directivo por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen, y, en dicha resolución, el interesado tendrá derecho a apelar ante éste. Si el Consejo Directivo no hiciere lugar, tendrá derecho a apelar por ante la primera Asamblea que se convoque ya sea Ordinaria o Extraordinaria, la que por mayoría de votos presentes, podrá modificar, rectificar o ratificar la sanción aplicada. Sin perjuicio de esto, el Consejo Directivo está obligado a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión o suspensión que resuelva, y en ella, al tratarse el asunto, el socio sancionado tendrá derecho a su defensa con voz sin voto.

Art. 19. — El socio expulsado no podrá ingresar a la Entidad sin que hallan transcurrido dos (2) años como mínimo desde la fecha de la aplicación de la sanción disciplinaria y en las condiciones de lo que ingresan por vez primera. No obstante aún después de transcurrido dicho plazo, el Consejo Directivo podrá negar el reintegro del socio expulsado si considera que los intereses de la Entidad así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General.

Art. 20. — El socio expulsado de acuerdo a lo Instituido en el presente Capítulo que sufra dos (2) sanciones disciplinaria que den lugar a expulsión, no podrá reingresar más a la Institución.

Art. 21. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal deberá hacerlo por escrito al Consejo Directivo y estar al día con Tesorería. Sin estos requisitos, no se podrá considerar ni aceptar su renuncia.

CAPITULO IV

Del Capital Social

Art. 22. — El Capital Social de la Entidad se formará como lo exige el artículo 7º de la Ley 14.455. Así:

a) Con las cuotas mensuales que por estos Estatutos o Convenciones Colectivas se fije a los socios;

b) Con los intereses del capital depositado en los Bancos;

c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar el Consejo Directivo cuando las circunstancias así lo exijan;

d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos;

e) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones, legados o cualquier ingreso lícito;

f) Con los importes que se convenga destinar a la Entidad en Convenciones Colectivas de Trabajo que reglen aumentos de remuneraciones u otros conceptos.

Art. 23. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la Entidad. El retiro de fondos se hará con la firma del Tesorero, del Secretario General y la del Secretario Administrativo, orden conjunta. El Consejo Directivo señalará una suma para gastos corrientes, la que deberá obrar en poder del Tesorero.

Art. 24. — Para llenar sus fines, la Institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles, debiendo ser aprobado la operación a realizar por las dos terceras partes de los asistentes en la Asamblea General Extraordinaria en que se trate.

CAPITULO V

De la Dirección y Administración

Art. 25. — La Entidad estará dirigida y administrada por un Consejo Directivo compuesto por once (11) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes; a saber: un Secretario General, un Prosecretario, un Secretario Administrativo, un Tesorero de Prensa y Propaganda y tres (3) Vocales. Los miembros suplentes reemplazarán en el Consejo Directivo y no en el cargo a los titulares por: ausencia, permiso, separación, fallecimiento, etc., hasta que el Consejo Directivo proceda a proveer el cargo acéfalo, correspondiendo el ascenso del suplente en el orden correlativo.

Art. 26. — Los integrantes del Consejo Directivo de que habla el artículo 25 durarán en su mandato dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 27. — Podrán ser miembros del Consejo Directivo, los socios que tengan dos (2) años de antigüedad continuada como mínimo, debiendo ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de obrero de las ramas especificadas en el artículo 2º durante un término no menor de dos (2) años. La mitad de los cargos en el Consejo Directivo por lo menos, seis (6), serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar cargos en el Consejo Directivo, una residencia en el país de diez (10) años como mínimo continuado.

CAPITULO VI

Régimen Electoral

Art. 28. — Cada Asamblea General Ordinaria designará una Comisión Fiscalizadora y Escrutadora compuesta por siete miembros, quienes tendrán a su cargo la fiscalización y recepción de votos y el escrutinio correspondiente a las elecciones de miembros del Consejo Directivo a realizarse de acuerdo a los artículos siguientes: Este número podrá ser aumentado si fuere necesario. Los integrantes de esta comisión fiscalizadora deberán ser mayores de edad y no podrán integrar ninguna lista de candidatos al Consejo Directivo.

Art. 29. — Inmediatamente de realizada la Asamblea General Ordinaria Anual de acuerdo al artículo 61, inc. a) se abrirá un período de quince (15) días para la presentación y oficialización de listas de candidatos a miembros del Consejo Directivo.

Art. 30. — Las listas de que trata el artículo anterior, contendrá el número de candidatos a elegir con especificación de cargo; no llevará ninguna otra leyenda y sólo se identificarán por el color que se identifica y es tradicional al agrupamiento que lo postula. Las listas aprobadas serán impresas por el sindicato y serán del mismo tamaño o dimensión, corriendo los gastos de impresión y demás por cuenta de la Entidad.

Art. 31. — La Comisión Fiscalizadora no aceptará listas que contengan entre sus integrantes más de la cantidad de miembros señalados en el artículo 25.

Art. 32. — Vencido el plazo de quince (15) días de que habla el artículo 29 se habilitarán las urnas necesarias para que durante tres (3) días y en horas apropiadas los afiliados depositen su voto, lo cual será en forma secreta con su respectivo cuarto obscuro, ya sea en el local de la Entidad y|o lugar de trabajo, por listas, no admitiéndose agregados ni tachas a las mismas. La percepción de votos será controlada por fiscales y|o apoderados representantes de cada lista interviniente que representan a las listas oficializadas si así lo desearen.

Art. 33. — Vencido el plazo de tres (3) días para la percepción de votos, la Comisión Fiscalizadora y Escrutadora realizará el escrutinio, resultando electos todos los candidatos que figuren en la lista que obtenga simple mayoría de votos.

Art. 34. — Dentro de los cinco (5) días de verificado el escrutinio, los miembros electos se incorporarán al Consejo Directivo, procediéndose de inmediato a tomar posesión de sus respectivos cargos con arreglo al Art. 25.

Art. 35. — Ningún candidato podrá figurar en más de una lista y los miembros suplentes que se incorporen al Consejo Directivo, completarán en su mandato el tiempo que le correspondía al titular al cual sustituyen y ascenderán por el orden de prioridad en que se encuentren ubicados.

CAPITULO VII

Del Consejo Directivo

Art. 36. — El Consejo Directivo deberá reunirse en sesiones ordinarias mensualmente como mínimo y en sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten por lo menos tres (3) de sus miembros, cuyo pedido será por escrito.

Art. 37. — El Consejo Directivo podrá deliberar con más de la mitad de sus miembros, por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 38. — Para rever una resolución del Consejo Directivo, se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fue tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión, se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 39. — Cuando un miembro del Consejo Directivo faltare a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas sin causal justificado, será intimado telegráficamente a reintegrarse, a cuyo efecto quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos (2) años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 40. — Si después de tres (3) convocatorias a sesión ordinarias, el Consejo Directivo no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del artículo 39.

Art. 41. — Cuando alguno de los miembros del Consejo Directivo incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de él por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo componen con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General que hubiere.

Art. 42. — En caso necesario a juicio del Consejo Directivo, éste podrá rentar los miembros, activistas o socios que estime necesario para la buena marcha de la Organización.

Art. 43. — Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de las Asambleas sean éstas Ordinarias o Extraordinarias y las propias;

b) Dirigir la marcha de la Entidad, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que sin oponerse a este Estatuto, contribuya a la buena marcha de la Sociedad y al logro de los fines propuestos;

c) Convocar a las Asambleas Generales sean éstas Ordinarias y|o Extraordinarias de socios;

d) Hacer llegar a los socios la Memoria y Balance anual con una anticipación no menor de diez (10) días a la fecha de la celebración de la Asamblea Ordinaria que ha de considerarla por medio de Memorándum;

e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la Entidad;

f) Nombrar Delegados cuando sean solicitados por otras Organizaciones, si lo estima conveniente;

g) Constituir con socios de la Institución las subcomisiones que estime necesarias, nombrar delegados de personal en los establecimientos y dirigir sus trabajos;

h) Dirigir el periódico de la Organización;

i) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 toda clase de contratos de arrendamiento, etc.

j) Recibir los reclamos que los afiliados presenten;

k) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el artículo 2º;

l) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo lo demás a que este Estatuto lo faculten y|o autoricen;

m) Resolver todo asunto no previsto en este Estatuto sin desvirtuar la esencia de su contenido.

Art. 44. — **El Consejo Directivo no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que se refieran al patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo por mandato de la Asamblea General Ordinaria o de la que se convoque a ese efecto por intermedio de una Extraordinaria.**

CAPITULO VIII

De los Miembros Directivos

Art. 45. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de Asambleas sean éstas Ordinarias y|o Extraordinarias, las credenciales de socios, las declaraciones de orden colectivo y en general, todos los documentos oficiales; tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la Entidad; convocará a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo cuando fuere corresponder. Confeccionará la Memoria juntamente con el Prosecretario. Las órdenes de pago contra Tesorería las firmará conjuntamente con el Secretario Administrativo.

Art. 46. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectiva las disposiciones del Estatuto, reglamentos internos, resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Consejo Directivo; pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del art. 38, los acuerdos o determinaciones que hubiere dictado el Consejo Directivo, si su ejecución ofreciese dificultades o resultasen incompatibles con alguna disposición de este Estatuto, reglamentos internos o resoluciones de Asambleas, necesitando dos tercios de votos afirmativos para su ejecución, atento a los fines de la puesta en práctica de dicha resolución.

Art. 47. — El Secretario General y el Prosecretario son los encargados de confeccionar la Memoria que deberá considerar la Asamblea General Ordinaria.

Art. 48. — El Secretario General podrá adoptar por sí, resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta al Consejo Directivo en la primera reunión que realice.

Art. 49. — El Prosecretario es el encargado de secundar al Secretario General en todo lo atinente a la Organización interna y externa de la Entidad. Confeccionará juntamente con el Secretario General la Memoria y lo reemplaza en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Art. 50. — El Tesorero recibirá para ser depositado en el o los Bancos que el Consejo Directivo designe, y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, Caja de Ahorro o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder suma mayor que la que fije la Comisión de Finanzas para gastos corrientes, comúnmente llamados de "Caja Chica".

a) Llevará planillas que independicen la recaudación de los pagos, comprobantes numerados de fácil control, y obliguen la verificación diaria de los mismos;
b) Depositar diariamente en el Banco al centavo, la recaudación exacta habida en el día por pequeña que ésta sea;
c) Para gastos menores comúnmente llamados de "Caja Chica", se destina una suma que fijará la Comisión de Finanzas y que obrará en poder del Tesorero, no pudiendo ser superior a dos mil pesos (m$n. 2.000); los egresos habidos cada día en efectivo, se clasificarán a la mañana siguiente, y por su importe, se extenderá un cheque de reembolso al portador;
d) Todo pago que exceda de cierta suma relacionada con la Caja Chica, se hará con cheque, preferiblemente a la orden;
e) El Tesorero es directamente el encargado de efectuar el depósito bancario, entregando a la Comisión de Finanzas, el comprobante del Banco;
f) El Tesorero es el encargado de confeccionar el Balance que tratará la Asamblea General Ordinaria, siendo secundado en sus tareas por el Protesorero.

Art. 51. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en las tareas específicas de la Tesorería y lo reemplaza en caso de ausencia, separación, acefalía, etc., hasta tanto el Consejo Directivo resuelva proveer el cargo.

Art. 52. — El Secretario de Actas, es el encargado de tomar la versión y redacción de las actas en las reuniones del Consejo Directivo, las que firmará conjuntamente con el que preside la sesión, y, en las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias con el presidente de la misma, el Secretario General de la Entidad y dos (2) socios que la Asamblea designe. Podrá solicitar del Consejo Directivo, la presencia de un taquígrafo cuando lo crea conveniente para la eficiencia de su labor.

Art. 54. — El Secretario de Previsión Social tiene a su cargo todo lo concerniente a la Previsión Social que la Entidad otorga a sus afiliados en forma y medida que el Consejo Directivo y|o Asambleas Generales resuelvan.

Art. 55. — El Secretario de Prensa y Propaganda, tiene a su cargo el órgano de difusión que la Entidad resuelva editar, haciendo que el mismo llegue a todos los socios en la forma y medida que resuelvan el Consejo Directivo, ya sea en forma directa o indirectamente. Tendrá a su cargo también las Circulares Generales y todo medio de difusión que hagan que considere necesario para la buena marcha de la misma.

CAPITULO IX

Comisión de Finanzas

Art. 56. — El Secretario General o el Prosecretario es el Secretario de esta Comisión, la que además estará integrada por: El Tesorero, el Protesorero, el Secretario Administrativo y el segundo y tercer Vocal titular del Consejo Directivo.

a) Esta Comisión está encargada de atender la organización de las cobranzas, los ficheros de cotizaciones y los fondos de cualquier procedencia;
b) Presentará mensualmente al Consejo Directivo el Balance de Caja, llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la Entidad. Confeccionará el Balance General de cada ejercicio para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas, el Consejo Directivo lo considere y eleve a la Asamblea General Ordinaria. Dicho Balance les será presentado por el Tesorero de acuerdo al art. 50 f).
c) Elevará al Consejo Directivo mensualmente, el presupuesto de gastos para el mes venidero;
d) Será depositario de los valores al cobro, y entregará periódicamente al Tesorero las estampillas o cupones necesarios;
e) Pondrá a disposición de cada socio que lo solicite, por intermedio del Consejo Directivo, los libros, comprobantes y aclaraciones que le sean recabados.

CAPITULO X

Mesa Directiva

Art. 57. — El Consejo Directivo podrá autorizar para el mejor desempeño de su labor y para agilización de los trámites, el funcionamiento de la Mesa Directiva, la que será formada por: El Secretario General, el Prosecretario, el Tesorero, el Secretario Administrativo, el Secretario de Previsión Social, el Secretario de Prensa y el primer vocal titular.

Art. 58. — La Mesa Directiva resolverá los asuntos de trámites diarios y todos aquellos cuya urgencia no puedan demorarse hasta la reunión ordinaria del Consejo Directivo, siendo sus resoluciones en todos los casos a referéndum del Consejo Directivo. Esta Mesa Directiva se reunirá en sesión ordinaria quincenalmente.

Art. 59. — El Consejo Directivo está autorizado a formar tantas Comisiones como las que crea necesario en el Sindicato.

CAPITULO XI

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 60. — En cada Asamblea General Ordinaria se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta de tres (3) socios que reúnan las condiciones exigidas por el Art. 27 para ser miembro del Consejo Directivo. Igualmente se elegirán en el mismo acto, dos (2) Revisores suplentes que reemplazarán a aquéllos.

Art. 61. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar cada vez la marcha del Tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinar cada tres (3) meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando al Consejo Directivo, un informe de esta gestión;
c) Elevar a la Asamblea General Ordinaria el informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 62. — El Consejo Directivo deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas en cualquier momento que lo solicite, los datos o informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones o cometidos.

Art. 63. — La Comisión Revisora de Cuentas durará en su mandato un (1) año, pudiendo ser reelecta; será elegida en cada Asamblea General Ordinaria luego que esté considerado el Balance, y será elegida por simple mayoría de votos entre los propuestos, siendo elegidos por signos.

Art. 64. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, el Consejo Directivo deberá llamar el suplente respectivo, en orden de colocación. Se considerará ausencia y ello será motivo de separación del cargo, cuando un miembro faltare a dos (2) reuniones a cumplir su cometido de que habla el Art. 61° b) dando cuenta de ello a la primera Asamblea General Ordinaria correspondiente.

CAPITULO XII

De las Asambleas

Art. 65. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 66. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias:

a) La Asamblea General Ordinaria se realizará anualmente en el mes setiembre con el objeto de:
   1°) Aprobar la Memoria y Balance que el Consejo Directivo deberá someter correspondiente al año económico-social vencido, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
   2°) Tratar los demás asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria;
   3°) Ejercer todas las funciones que le confiere el presente Estatuto;
b) Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente el Consejo Directivo, o lo soliciten a éste por escrito el diez (10) por ciento de los socios que tengan derecho a voto, como mínimo. En este pedido por escrito, se expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea, y ésta, no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios, por lo menos. El Consejo Directivo deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido;
c) Es motivo de la Asamblea Extraordinaria, sancionar y modificar los Estatutos; de las contribuciones especiales y|o extraordinarias que a su juicio del Consejo Directivo se hace necesario para la buena marcha de la Entidad;
d) Es motivo de Asamblea Extraordinaria, requerir la aprobación y|o autorización necesaria en consulta al gremio, de hechos no previstos o señalados en el presente Estatuto, y que ello haga o dificulte a la buena marcha de la Entidad.

Art. 67. — Las convocatorias a Asambleas, cualesquiera sean, ésta deberá hacerlas el Consejo Directivo con una anticipación de seis (6) días por lo menos a la fecha de la realización de la misma, las que se harán por citaciones enviadas al domicilio de los socios y|o publicaciones en los diarios locales o propios.

Art. 68. — Podrán tomar parte de las Asambleas, todos los socios en las condiciones que se determinan en el presente Estatuto.

Art. 69. — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocaria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde, se sesionará con cualquier número de socios presente, excepto las que se solicitan por escrito de acuerdo al Art. 66° b).

Art. 70. — Al constituirse la Asamblea General Ordinaria, será designado un socio con derecho a voto para presidirla, y, con el mismo requisito, dos (2) asesores. El presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los asesores colaborarán con el presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabras y verificar el cumplimiento de las reglas de Asambleas.

Art. 71. — Las Asam. Extraordinarias las presidirá un asambleísta designado por ella pudiendo recaer ésa designación en un miembro del C. Directivo.

Art. 72. — Igualmente se nombrarán al constituirse las Asambleas, ya sean estas Ordinarias o Extraordinarias, dos (2) socios presente con derecho a voto para que, por delegación de la misma, aprueben y suscriban el acta anterior conjuntamente con el Secretario General, el Secretario de Actas y el presidente de la Asamblea.

Art. 73. — Las resoluciones de Asambleas Generales Ordinarias deberán ser tomadas por simple mayoría de votos. En caso de empate, se ratificará la votación, y, si ésta se repitiera, desempatará la presidencia.

Art. 74. — En las Asambleas Generales Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el Orden del Día, salvo los de carácter de urgente, que por simple mayoría de votos, al iniciarse la sesión, estime la Asamblea que debe tratarse, y siempre que el mismo no pueda ser postergado hasta la Asamblea General Extraordinaria, y pueda perjudicar la buena marcha de la Entidad u ofrezca inconveniente a la misma.

Art. 75. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el Orden del día de la Asamblea General Ordinaria, lo deberán solicitar por escrito al Consejo Directivo con treinta (30) días de anticipación a la celebración de la misma (setiembre de cada año); este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte (20) socios con derecho a voto.

Art. 76. — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuran en la convocatoria pudiendo alterarse aquél por decisión de dos tercios de votos de la Asamblea, ya sean en Asambleas Extraordinarias que es lo que la Comisión Directiva o sus asociados llaman a una Asamblea con pedido de los mismos socios o sea de la comisión directiva para tratar algo urgente y especial. Eso es Asamblea Extraordinaria.

CAPITULO XIII

Normas de Discusión

Art. 77. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos de dos socios además del mocionante, para poder que lo considere la Asamblea.

Art. 78. — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea, y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 79. — Son cuestiones de orden: las que se suscitan respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivos de disturbios o interrupciones, o de cuestiones personales, y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas de Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas, y una vez resueltas, continuará la deliberación anterior.

Art. 80. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se declare libre el debate, que se cierre la lista de oradores o que se cierre el debate sin lista de oradores;
d) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

Cualquiera de estas mociones, apoyadas por dos (2) miembros presentes, serán votadas sin discusión.

Art. 81. — Será también cuestión previa: Que se aplace un asunto para una fecha determinada. Esta moción, con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes de la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el Art. anterior.

Art. 82. — Si algún asambleísta se opone al retiro de una moción en discusión o la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, se permite el retiro o la lectura.

Art. 83. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro del Consejo Directivo designado por éste.

Art. 84. — Cuando varios socios pidan a la vez la palabra se le dará primero al que no haya usado de ella en la cuestión que se discute o delibera.

Art. 85. — Un miembro de la asamblea solo puede hablar dos (2) veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea un miembro del Consejo Directivo.

Art. 86. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo la presidencia llamar al orador a la cuestión o el orden, y si éste no lo acatara, retirarle el uso de la palabra, pudiendo confirmar la asamblea esta última pena por toda o parte de sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 87. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que induce a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 88. — La votación se hará ordinariamente por signos y, cuando la asamblea así lo resuelva, por decisión del veinte por ciento (20 %) de los votantes, será secreta.

Art. 89. — La reconsideración de un asunto solo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la asamblea con derecho a voto presentes en el momento de haberse vo-

tado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 90. — Las propuestas, enmiendas o adiciones, se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por dos o más socios.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales

Art. 91. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea General Extraordinaria y a proposición del Consejo Directivo se considera que la entidad está en condiciones de impiantarlos.

Art. 92. — Cada uno de los puntos comprendidos en el artículo 3º y sus incisos, se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno conveniente al Consejo Directivo de la entidad, y su práctica será objeto de una reglamentación especial, que el Consejo Directivo propondrá a la asamblea correspondiente, y que, una vez aprobada, entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 93. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 94. — La entidad no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales y demás bienes de la entidad serán depositados en custodia a la orden de la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines "F. O. N. I. V. A.", de la cual es filial por un período no mayor de cinco (5) años, vencido dicho plazo no habrá derecho a reclamo alguno, pasando ello a engrosar los bienes de la entidad de la cual es filial.

Art. 95. — En caso de disolverse el Consejo Directivo antes del término legal de su mandato, o que ésta quedase en minoría o acéfala, la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines "F. O. N. I. V. A.", de la cual es filial, tomará a su cargo la conducción de la misma designando de la misma un Delegado Reorganizador, debiendo normalizar la vida regular de su filial dentro de un plazo prudencial no mayor de noventa (90) días, a partir de la fecha de la asunción del mismo debiendo dar de inmediato cuenta de ello a la Asamblea General Extraordinaria del gremio, a sus efectos. Dicho Delegado Reorganizador, una vez cumplida su misión deberá dejar normalizada dicha filial en un todo de acuerdo con lo señalado con el presente Estatuto, Capítulo VI, artículos 28 al 35.

Art. 96. — Las disposiciones del presente estatuto alcanzan a toda la zona de que habla el artículo 97 que abarca la Entidad, para todos los trabajadores de la Industria del Vestido y Afines de acuerdo al artículo 2º.

Art. 97. — El radio de acción de que habla el artículo anterior alcanza a la localidad de Bragado, Chacabuco, Alberti, Suipacha, debiendo nombrar colaboradores, comisiones y/o para la mejor marcha de la Entidad gremial.

Art. 98. — Ningún miembro de la entidad que la represente, se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial.

Art. 99. — El presente estatuto se ajusta en un todo a la Ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores número 14.465|58.

Art. 100. — Toda medida de acción directa autoridades de adopción y procedimiento será resuelto por asamblea extraordinaria.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9688

Buenos Aires, marzo 9 de 1964.

Citase por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital:

ALBORNOZ, Juan Ciriaco
AZCOITIA, Alberto Luis
ALVAREZ, EXEQUIEL
ACOSTA, Eliberto
BROCHERO, Juan
BEJARANO, Ramón de Jesús
BIDONE, Teresa Capurro de
BARROSO, Bernabé
COMELLI, Agustín
CRESPO, OTERO José
CORTEZ EFRAIN ALONSO, Del Carmen.
DUARTE, Ubaldo
GUEVARA, Eloy Abel
GARGUILO, Genaro
GOMEZ, Fortunato del Jesús
GOMEZ, Miguel
HUGUETTI, Ramón Santiago
ITURBIDE, Alberto
LLAMPA, Cándido Martín
LUNA, Fortunato
LAMARAZ, Juan Ignacio
MARTYNIUK, Esteban
MONTEROLA, Albel Roberto
NAVARRO, Hugo
ORTIZ, Dionisio Carlos
PAVOREL, Santiago
PEREZ, Domingo
RETAMOZO, Pedro
ROMANO, Juan José
RUPP, Jacobo
RASCHETTI, David Constante
SANCHEZ CAMACHO, Octavio Tomás
SUAREZ, Paulo Tadeo
SALINAS, Pablo Fermín
SPADA, Víctor
SERATO, Angel
SASSENUS, Francisco Hipólito
SANCHEZ, Víctor
UCARRIZA, Daniel Antonio
WISTOCKI, Pablo
VARGAS, Vicente Armando
ZABALA, Orlando Miguel

e.18|3-Nº 3.245-v.18|3|64

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE MARCOS JUAREZ
I. N. T. A.
Llamado a Concurso de Antecedentes Administrador de la Estación Experimental de Marcos Juárez

Se requiere título habilitante de Doctor en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional, Perito Mercantil, o similares.

Fecha de cierre del concurso: 6 de abril de 1964.

El concurrente que resulte aceptado será designado en el presupuesto del organismo en la Clase D - Personal Jerarquizado - Grupo I, siendo contratado por el término de 3 (tres) años.

Retirar formularios en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez (Pcia. Cba.).

e.18|3-Nº 3.246-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.246-v.24|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
CONCURSO

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 2 de abril de 1964, para cubrir 3 cargos de ayudantes laboratoristas en el Laboratorio Regional Rosario, de Química.

Los agentes a designar revistarán en la Clase VI, percibirán el sueldo correspondiente a ella y además el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener título técnico químico expedido por escuelas industriales oficiales, o estar cursando el 2º año de estudios universitarios en las especialidades de química (Doctorado en Química o Bioquímica, Farmacia, Agronomía, etc.).

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 2 de abril de 1964 ante el Jefe del Departamento de Personal (Sección Nombramientos, Pases y Concursos, Ayacucho 760, Capital Federal), el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.18|3-Nº 3.210-v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
CONCURSO

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 2 de abril de 1964, para cubrir un cargo de ayudante conductor de equipos, máquinas o calderas, en el Distrito Rafaela (Santa Fe).

El agente a designar revistará en la Clase III, percibirá el sueldo correspondiente a ella y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Conocimientos prácticos del funcionamiento y conservación de máquinas o calderas en general y saber interpretar las indicaciones de las instalaciones que controlan el funcionamiento de los distintos equipos.

b) Ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

La designación del interesado podrá efectuarse en forma interina por el término de seis (6) meses, determinándose la confirmación conforme a su desempeño.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 2 de abril de 1964 ante el Jefe del aludido Distrito, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.18|3-Nº 3.211-v.20|3|64

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Se hace saber que la Licitación Pública Nº 33|64, convocada para la ejecución de una planta para la producción de ácido sulfúrico, cuya apertura se ha fijado para el día 23 de marzo de 1964, a las diez horas, ha sido postergada para el día 3 de abril de 1964, a la misma hora.

El Gerente de Economía.

e.18|3 Nº 3.212 v.20|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63|64, con el objeto de adquirir barras de hierro planchuela, ángulo, redondo; acero extra tenaz duro; chapas de hierro negras lisas y bulones para hierro según medidas.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día veinticinco (25) de marzo de 1964 a las once (11) horas, en la División precitada.

Rosario, 18 de marzo de 1964.

e.18|3 Nº 3.213 v.20|3|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la venta de Sub-Productos Ganaderos de FAIAM: 15.000 kgs. de sebo "AA" y "BB"; 9.000 kgs. de cueros vacunos mortecinos salados (445 unidades). Las cantidades detalladas son aproximadas. Producción: del 1º al 30 de abril de 1964.

Apertura: 30 de marzo de 1964, a las 10 horas. Carpeta Nº 377-F-64.

Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 11,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 100.

e.18|3 Nº 3.214 v.20|3|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 338.641|62

Llámase a Licitación Pública para la prov. de una máquina para soldar eléctrica - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1964 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|3 Nº 3.215 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 370.460|64

Llámase a Licitación Pública para la prov. de papeles varios - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de abril de 1964 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|3 Nº 3.216 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.216 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.216 v.2|4|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 5 Jeep I.K.A.

Apertura: 31 de marzo de 1964 a las 15 hs. en la Gerencia Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.18|3 Nº 3.217 v.20|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Construcción Nuevos Edificios:

Sucursal Cruz del Eje (Córdoba). — Fecha de Apertura: 10|4|64. — Valor Pliego: $ 3.000 m|n. — Sucursal Federación (Entre Ríos). — Fecha de Apertura: 13|4|64. — Valor Pliego: $ 3.000 m|n.

Ampliación, Reparación General y Pintura:

Sucursal Goya (Corrientes). — Fecha de Apertura: 14|4|64. — Valor Pliego: $ 2.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dep. Administrativa a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 231, Cap. Fed.

e.12|3 Nº 3.070 v.12|3|64
e.18|3 Nº 3.070 v.18|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno paralelo, una fresadora universal, un torno revólver y una máquina de agujerear. — Apertura: 30 de marzo de 1964 a las 15 horas, en la Gcia. Dptal., de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.18|3-Nº 3.247-v.20|3|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.268: Reparación veredas en Bahía Blanca. — Apert.: 7|4|64 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.18|3-Nº 3.218-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.218-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.218-v.2|4|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 21
Expediente H-551.082|64

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de marzo de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Elementos de pinturería con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El subadministrador Interino.

e.18|3-Nº 3.219-v.20|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 26
Expediente H-551.184|64

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de abril de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Pan francés (Felipes), con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El subadministrador Interino.

e.18|3-Nº 3.220-v.20|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 12
Expediente: I. R. 209|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de arrancadores, tubos fluorescentes, lámparas eléctricas, cable, fichas, tomacorrientes, interruptores, etc.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, avenida Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 4 de abril de 1964 a las 11.

e.18|3-Nº 3.221-v.20|3|64

Universidad Nacional de Cuyo
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Colegio Universitario Central "General José de San Martín"
Expediente Nº 62.324-F.61

Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1964 a las once horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción del edificio para el Colegio Universitario Central "General José de San Martín" (Avenida San Martín 250, Mendoza).

Presupuesto oficial $ 25.851.984,22 moneda nacional.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones (Infanta Mercedes de San Martín

Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 3.800,00 moneda nacional.
Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el presupuesto oficial.
e.18|3-Nº 3.248-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.248-v.25|3|64
e.30|3Nº 3.248-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.248-v.9|4|64

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Licitación Pública Nº 5
(Expediente 600-123.940|64)
Llámase a licitación pública por 3 días para imprimir los números 10 y 11 de la Revista de la Facultad de Ciencias Veterinarias en una tirada de 600 ejemplares por número, la apertura tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964 a las 10 horas, en la Oficina de Compras ubicada en la calle 60 y 118 de La Plata. — Los pliegos podrán ser consultados y retirados en dicha oficina, con el horario de 8 a 12 horas.
e.18|3-Nº 3.249-v.20|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 157 para el día 1º de abril de 1964
MONTE CHINGOLO
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 157. — Hora: 10.50. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Batallón de Vigilancia. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3-Nº 3.222-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 156
para el día 1 de abril de 1964
BOULOGNE
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 156. — Hora: 10,40. — Adquisición de madera de pino Paraná o Brasil, con destino a las obras que se ejecutan en el Arsenal Esteban de Luca.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3 Nº 3.223 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 155
para el día 1º de abril de 1964
MAGDALENA
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 155. — Hora: 10,30. — Provisión de materiales para albañilería y afines, para blanqueo y pintura con destino al Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "Cazadores Gral. Necochea", a entregarse en Avenida de Los Constituyentes 6851. — Villa Martelli.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3 Nº 3.224 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 153
para el día 6 de abril de 1964
BOULOGNE
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 153. — Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra y herramientas para ejecución de cubiertas de techo en el Arsenal E. De Luca.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 159.050 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n
Horario de Venta: De 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3 Nº 3.225 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.225 v.24|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 152
para el día 30 de marzo de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 152. — Hora: 10,50. — Adquisición de chapas onduladas de fibrocemento, grapas de hierro galvanizado, etc., con destino a la reparación de cubiertas de techos en la Dirección General de Administración: a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3 Nº 3.226 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 154
para el día 31 de marzo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Pcia. Buenos Aires)
Nº 154. — Hora: 10,50. — Adquisición de dos cocinas para gas envasado, con destino a la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|3 Nº 3.227 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 48|64
Llámase a Licitación Pública Nº 48|64, a realizarse el día 23 de marzo de 1964 a horas 12, por la reparación de un cigüeñal perteneciente a un Motor Ingersoll-Rand, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626 - FCGB - Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 20.
e.18|3 Nº 3.250 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Caños de Acero sin Costura
Licitación Pública (ventas) Nº 1028|64
(2º llamado)
Venta de caños de acero sin costura (850 mts. - 3 medidas).
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles, de lunes a viernes entre las 7 y las 12 hs.
Apertura de la licitación: 7 de abril de 1964, a las 12 horas
Pliegos de condicoines: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.
e.18|3-Nº 3.255-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.255-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.255-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.255-v.6|4|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 4|64
Por la contratación de seguros de Incendio de bienes ubicados en nuestra Sucursal Londres (Inglaterra).
Apertura: 30 de marzo de 1964 a las 12 hs. en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 112.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 7,30 a 14 hs.
e.18|3 Nº 3.251 v.20|3|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.097|64
Llámase a Licitación Pública número 23|64 - D. A. P. C., para el día 25 de marzo de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.
Las necesidades se refieren a adquisición de hojas de terciado de cedro.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964.
e.18|3-Nº 3.228-v.20|3|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.009|64
Llámase a Licitación Pública número 22|64. D. A. P. C., para el día 25 de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Departamento de Conservación). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sito en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de material para diversos trabajos de reparación y conservación.
Buenos Aires 18 de marzo de 1964.
e.18|3-Nº 3.229-v.20|3|64

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO SANTA FE
Llámase a Licitación Pública Nº 9|64, para el día 25 de marzo de 1964, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, (Santa Fe) y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro. Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes, a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Carne pan y leche.
Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo (Santa Fe). — Secretaría Administrativa (Oficina de Contrataciones). — Recreo, Santa Fe, marzo 9 de 1964.
e.18|3-Nº 3.230-v.20|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora"
Expediente Nº 3.056|64
Llámase a Licitación Pública 4- número 2|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas para contratar la adquisición de pan, leche, carne, fruta, verdura y artículos de almacén en general, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio fiscal 1963|64, (1º de mayo al 31 de octubre 1964), la apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento. Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1660, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.
e.18|3-Nº 3.252-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.252-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.252-v.2|4|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 825.101
LICITACION PUBLICA Nº 17|64
Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para ordenanzas y alpargatas.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 31 de marzo de 1964 a las 17 horas.
Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964.
e.18|3 Nº 3.231 v.20|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 43718|1963
LICITACION PUBLICA
Chapas canaleta de material plástico (poliester) traslúcido reforzadas. — 13|4|1964 a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.18|3 Nº 3.233 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 2112|1964
LICITACION PUBLICA
Boletas para el cobro de servicios sanitarios. — 14|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.18|3 Nº 3.234 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 28421|1963
LICITACION PUBLICA
Estaño puro en lingotes. — 20|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.18|3 Nº 3.235 v.20|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8115|1964
LICITACION PUBLICA
Acido sulfúrico. — 10|4|1964 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.18|3 Nº 3.236 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.236 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.236 v.2|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7254|1964
LICITACION PUBLICA
Libros en blanco, formularios y artículos varios de papelería. — 13|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.18|3 Nº 3.237 v.20|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública número 3.771 hasta el día 26 de marzo de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de lanilla para banderas, de distintos colores (2.200 mts.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.
Pliego: $ 50,00 m|n.
e.18|3-Nº 3.238-v.20|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.468, para la iquisición de máquinas y herramien-s para talleres (cargadores de bate-as, aparatos para afilar sierras, puli-oras y lijadoras eléctricas, etc.).
$ 2.430.000. — Presentación pro-uestas: 31 de Marzo a las 13 horas, ı la Sala de Licitaciones, Av. Maipú planta baja, Capital.

e.18|3 Nº 3.232 v.20|3|64

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 150|64 — Con-atación Seguro M|N. "Ciudad del Pla-a". — Apertura: 25 de marzo, a las 6 horas.

Informes y pliegos: Ofic. de Compras v. Corrientes 389, 2º piso, de 11 a 6 horas. — Valor pliego: m$n. 1.000.—

e.18|3-Nº 3.239-v.20|3|64

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la icitación Pública Nº 15|64: Baterías ara Locomotoras Diesel Eléctricas "Al-o" y "Gral. Electric", que debía re-lizarse el día 19|3|1964 a las 10 horas, a sido prorrogada para el 15|4|1964 la misma hora.

e.18|3-Nº 3.240-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.240-v.24|3|64

FERROCARRIL GENERAL ROCA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Recubrimiento aislante térmico para calderas de locomotoras en base a amianto sopletcado

El Ferrocarril General Roca invita a as firmas comerciales e industriales, Empresas del Estado y particulares en general que estén en condiciones de re-alizar los trabajos y|o proveer los ele-uentos necesarios para recubrir en sitio con una capa aislante de amianto so-pleteado el cuerpo de caldera de lo-comotoras a vapor, a inscribirse en el Registro de este Ferrocarril.

El espesor de la capa aplicada debe ser de 25 mm., aproximadamente, co-ocado uniformemente en el cuerpo ex-erior, respetando las aberturas existen-es y bocas de inspección o lavado.

La sujeción de esta capa debe ase-gurarse en forma de evitar el despren-dimiento por trepidación, así como por los frecuentes lavados de la caldera durante el servicio.

La duración del revestimiento debe garantizarse por tres años en correctas condiciones.

El trabajo será realizado cada vez que el Ferrocarril lo solicite, a cuyo efecto se prepararían hasta 3 calderas para ser tratadas a la vez, a cada una de las cuales deberá aplicarse la aisla-ción en una superficie de 6 a 8 m2. El ferrocarril sólo proveerá la energía eléctrica necesaria para la operación.

Los interesados deberán hacer llegar información sobre antecedentes de tra-bajos similares realizados, así como si el procedimiento a aplicar responde a alguna patente o licencia.

La presentación de las solicitudes de inscripción así como también cualquier consulta inherente deberá efectuarse en la División Compras, Departamento Al-macenes, Remedios de Escalada.

e.18|3-Nº 3.253-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.253-v.24|3|64

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION

Expediente Nº 1.854-C.|64

Llámase a Licitación Pública núme-ro 11|64, para el día 25 de marzo de 1964, a las 18 horas, con el objeto de proceder a la adquisición de uniformes de invierno, para el personal de orde-nanzas y chóferes de este Senado.

La apertura de las propuestas, reti-ro de pliegos e informes, tendrá lugar en la Oficina de Compras de 10 a 18 horas, H. Yrigoyen 1849, Capital.

e.18|3-Nº 3.241-v.20|3|64

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Expte. D. A. Nº 5.544|64

Llámase a Licitación Pública Nº 37|64 para la compra de película gráfica, papel de copia para máquina "Thermo Fax", tintas y materiales varios, para uso del Servicio Gráfico y Microfilma-ción del Consejo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de abril de 1964 a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º piso, Cap. Federal, donde deberán ser solici-tados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 16 horas.

e.16|3 Nº 3.167 v.18|3|64

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

(Expte. D. A. Nº 5.514|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 36|64 para la adquisición de instrumen-tal científico, con destino a centros de investigación.

La apertura de las propuestas ten-drá lugar el día 15 de abril de 1964, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º piso, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 16 horas. (Valor del pliego: m$n. 50.—)

e.9|3 Nº 2.948 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.948 v.20|3|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL CUERPO GUARDIA DE INFANTERIA AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 82

Fíjase el día 24 de marzo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Di-rección Administración Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las pro-puestas presentadas para la Licitación Pública Nº 82, "para la adquisición de ollas de aluminio extrareforzado y ollas termo del mismo material, con destino al Cuerpo Guardia de Infantería de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condicio-nes en la Dirección Administración (sec-ción Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.17|3-Nº 3.184-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL DIRECCION COMUNICACIONES AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 65 — (Segundo Llamado)

Fíjase el día 24 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Di-rección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las pro-puestas presentadas para la Licitación Pública Nº 65 (segundo llamado) "pa-ra la adquisición de válvulas de diver-sos tipos, con destino a la Dirección Co-municaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condicio-nes en la Dirección Administración (sec-ción Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3-Nº 3.185-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL CUERPO DE INFANTERIA AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 83

Fíjase el día 30 de marzo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Di-rección Administración, Avda. Belgra-no 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licita-ción Pública Nº 83 "para la rectifica-ción de cuatro (4) motores Ford V8, modelo 1953, con destino al Cuerpo de Infantería, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condicio-nes en la Dirección Administración (sec-ción Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3-Nº 3.203-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL DIVISION ABASTECIMIENTOS AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 85

Fíjase el día 1º de abril de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas pre-sentadas para la Licitación Pública Nº 85 "para la adquisición de Acetato de cobre refinado, uso industrial, Acidos, uso industrial y puros, Bórax en polvo y en piedra, Carbonato de níquel, de cobre, uso industrial, Glicerina líquida, uso industrial, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Al-macenes, Depósito de Armas), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condicio-nes en la Dirección Administración (sec-ción Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3-Nº 3.204-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL DIRECCION JUDICIAL AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 84

Fíjase el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Di-rección Administración, Avda. Belgra-no 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licita-ción Pública Nº 84 "para la colocación de 257 mt2., aproximadamente de mo-sáico granítico, color gris claro, de 20 x 20 cm., granulometría 1 al 5, lustrado a plomo en obra y la colocación de 68 mt., lineales, aproximadamente, de zócalos graníticos, color gris claro de 10 x 30 cm., granulometría 1 al 5, lus-trado a plomo en obra, con destino a la Dirección Judicial de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condicio-nes en la Dirección Administración (sec-ción Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3-Nº 3.205-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 68 (Segundo Llamado)

Fíjase el día 23 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas pre-sentadas para la Licitación Pública Nº 68 (segundo llamado) "para la adqui-sición de punzones de diversos tipos pa-ra máquina de comprimir "Bernardi", con destino a la División Sanidad Poli-cial (Oficina Materiales de Sanidad) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condicio-nes en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.16|3 Nº 3.126 v.18|3|64

DIRECCION DE ADMINISTRACION POLICIA FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 76

Fíjase el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas pre-sentadas para la Licitación Pública Nº 76 "para la adquisición de repuestos varios para automotores Ford 1946, 1953 y 1958, Chevrolet 1957 y 1958, autobombas International y Fargo, Jeep Land-Rover 1957, etc., y elementos va-rios para el Depósito de Metales (acero rápido cuadrado, bronce fosforoso y trafilado, hierro en varillas para soldar, etc.) con destino a la División Repa-raciones (sección Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mis-mo; informes y Pliego de Bases y Con-diciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.5|3 Nº 2.888 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.888 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.888 v.18|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 135-P|64, para la adquisición o arrenda-miento de un equipo de máquinas eléc-tricas de contabilidad y estadística, de acuerdo al detalle del pliego de condi-ciones que se entregará a los interesa-dos en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. pi-so, Capital Federal. — El acto de aper-tura se realizará el día 6 de abril del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964.

e.12|3. Nº 3.087. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.087. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.087. v.25|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 401

Expediente Nº 106.537|64

Llámase a licitación Pública para el día 8 de abril de 1964, a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Inver-náculos" en las Estaciones Experimen-tales Agropecuarias Famaillá (e. f.), Tucumán (2), La Banda, Santiago del Estero (1) y Salta, Cerrillos, Pcia. de Salta (1).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesa-dos en los mencionados Establecimien-tos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capi-tal Federal, al precio de m$n. 1.500, cada pliego, debiendo los oferentes co-tizar en forma separada para cada una de las localidades indicadas, siendo las garantías de ofertas que deberán cons-tituirse las siguientes: para Famaillá m$n. 42.795,17; para La Banda m$n. 21.397,59 y para Salta m$n. 21.397,59. (Horario para consulta y venta de plie-gos de 14 a 17 hs.).

Dirección de Administración.

e.5|3 Nº 2.890 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.890 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.890 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.890 v.25|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 400 Expediente Nº 106.387|63

Llámase a licitación pública para el día 1º de abril de 1964 a las 10, para la ejecución de la obra "Reformas pa-ra Laboratorios de Hilatura en el Pa-bellón Fitotécnico en la Estación Ex-perimental Agropecuaria de P. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los intere-sados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el ac-to de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 24.957,75 (horario para consulta y venta de plie-gos de 14 a 17). — Dirección de Ad-ministración.

e.2|3-Nº 2.777-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.777-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.777-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.010. — Actuación Nº 4.161|63 "Reacondiciona-miento de 1 motor tractor Internatio-nal Harvester TD9 — Modelo 1947". — Apertura: El 1º de abril de 1964 a las 17 horas, en la División Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliego sin cargo e informes: En la di-rección indicada para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.17|3-Nº 3.186-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.009. — Actuación Nº 4.540|63 "Prov. 2 blocks motor p|camión Ford-F-600" s|pliego.

Apertura: El 30 de marzo de 1964 a las 17 horas, en la Div. Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital.

Pliegos s|Cargo e Informes: En la di-rección indicada para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.16|3 Nº 3.127 v.18|3|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO Expediente Nº 318.030|63

Llámase a Licitación Pública para la prov. de guardapolvos - DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1964 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3 Nº 3.128 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO Expediente Nº 316.986|63

Llámase a Licitación Pública para la prov. de materias primas p|fab. de tin-tas - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 1964 a las 13,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3 Nº 3.129 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO Expte. Nº 110.176|64

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de ejemplares - Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se rea-lizará el día 25 de marzo de 1964, a las 13.55 horas. Pliego de condiciones y pre-sentación de propuestas, Hipólito Yri-goyen Nº 1236, Capital.

e.16|3 Nº 3.1[illegible] v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1964, para otorgar las siguientes concesiones:

Expte. Nº 317.956|63, a las 13.30 hs. Local 7 p|neg. a elección en C. G. Belgrano.

Expte. Nº 317.955|63. a las 13.45 hs. Local 9, p|neg. a elección en C. G. Belgrano.

Expte. Nº 317.930|63. a las 14 hs. Local p cine-teatro, en barrio E. Echeverría.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051. Int. 50.

e17|3 Nº 3.187 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.444|64

Llámase a licitación pública para la prop. de cartulinas varias — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1964, a las 14.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas| Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3 Nº 3.130 v.18|3|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles para la acuñación de monedas. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74. División Compras, 5º piso, entre las 12 y las 18 horas. La apertura tendrá lugar el 20 de abril de 1964, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración. Las firmas del país, interesadas en obtenerlo deberán solicitarlo por escrito. Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.

e.12|3. Nº 3.088. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.088. v.18|3|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Secretaría de Hacienda

Llámase a Licitación Pública Nº 1208, para contratar el servicio de alquiler de camiones volcadores por el término de un año (1) año.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 3 de abril de 1964, a las 16 horas.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 400.000 m|n.

e.10|3 Nº 3.009 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.009 v.18|3|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.412|63

Llámase a Licitación Pública Nº 21, el día 16 de abril de 1964 a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.9|3 Nº 2.955 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.955 v.20|3|64

Secretaría de Comercio

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 23.555|64

Llámase a Licitación Pública Nº 20, el día 14 de abril de 1964 a las doce y treinta horas, para la provisión de algodón y gasa hidrófila.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.5|3 Nº 2.889 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.889 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.889 v.18|3|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 235|64. — Grupo motobomba. Fecha de apertura para el día 20 de abril de 1964, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 733, (4º piso), Capital Federal.

e.16|3-Nº 3.169-v.20|3|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 11|64 por transporte Marítimo de 12.000 toneladas de carbón mineral de Río Gallegos a Buenos Aires y Nº 12|64, por contratación de un buque para el transporte de 7.000 a 9.000 toneladas de carbón mineral de Río Gallegos a Buenos Aires. — Apertura de las propuestas 24 de marzo de 1964, a las 14 y 14,30 horas respectivamente. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e. 11|3 — Nº 3.066 — v. 13|3|64
e. 16|3 — Nº 3.066 — v. 20|3|64
e. 23|3 — Nº 3.066 — v. 24|3|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 222|64. — Transporte de mercaderías en general y|o materiales varios en Capital Federal, Gran Buenos Aires y La Plata y desde éstos a cualquier punto del interior del país.

Fecha de apertura para el día 30 de marzo de 1964, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 223|64. — Transporte de productos varios envasados desde Destilería Dock Sud, La Plata y|o Planta Dársena Sud, a Plantas de Almacenajes del interior del país.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1964, a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 733 (4º piso), Capital Federal.

e.10|3 Nº 3.017 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.017 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.017 v.23|3|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.264: Instalación de aprox. 57.700 mts. de cañería de distribución de gas en S. Peña y Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, (Prov. de Bs. Aires). — Apert. 2|4|64, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.265: Contratación seguro de caudales. — Apert. 2|4|64, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.266: Transporte de cilindros en camiones entre Luján de Cuyo y|o Godoy Cruz y Planta San Rafael (Mendoza). — Apert. 2|4|64, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.267: Transporte de cilindros en camiones desde Planta Godoy Cruz y|o Planta Luján de Cuyo hasta Planta Río Cuarto (Córdoba). — Aper. 2|4|64, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.16|3.Nº 3.132.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.132.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.132.v.31|3|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 25

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles, a partir del día 16 de marzo de 1964, para resolver la adquisición de lámparas eléctricas, con destino a diversas dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.16|3-Nº 3.139-v.18|3|64

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del día 16 de marzo de 1964, para resolver la reparación y conservación de ascensores ubicados en dependencias del Ministerio. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1964, a las 16 horas en el Departamento Compras, del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. —

e.16|3 Nº 3.140 e.18|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 8.802|63

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico, con destino a la Cátedra de Fisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe de División del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.16|3-Nº 3.133-v.18|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 34|63|64

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1964, a las 11 horas, para la provisión de diversos útiles de oficina, por un valor de m$nal. 414.570.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la División Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, de 8 a 12 horas.

e.16|3-Nº 3.170-v.18|3|64

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO
Belén — Catamarca

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1964, a las 16, para el arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Nacional de Comercio de Belén, Provincia de Catamarca, donde los interesados podrán obtener el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 9.400|57 y la Ley de Contabilidad (Cap. VI) y serán abiertos en el local de la Escuela Nacional de Comercio, el día y hora indicados.

Belén, 5 de marzo de 1964. — Nicolás R. Arce Delgado, rector.

e.16|3-Nº 3.134-v.18|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata
Expediente Nº 226.193|63

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a partir del 11 del actual, para la construcción de vitrinas de exhibición para la Sala de Geología del Museo de La Plata.

Pliegos y bases de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, sita en el Paseo del Bosque, La Plata, de lunes a viernes con el horario de 8 a 12.

La Plata, 9 de marzo de 1964.

e.16|3-Nº 3.174-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, para la provisión de materiales de construcción varios (4 rubros) puestos en la Escuela Normal Mixta "Dalmacio Vélez Sársfield", Villa Dolores, Córdoba. Presupuesto oficial del total de los rubros m$n. 212.190,40. — Precio del pliego m$n. 60,00. — Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-9435, y en Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. P. Depto. 4º, T. E. 97807. — Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. P. Dpto. 4º, Córdoba.

e.16|3-Nº 3.137-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de las "Obras de refección en el edificio ocupado por el Colegio Nacional Juan C. Láfinur", sito en la ciudad de San Luis. Presupuesto Oficial m$n. 1.893.102,25. Precio del pliego: m$n. 200. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires: Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y 42-7475 y en la Inspección Regional Mendoza, Colón 371. Teléfono 17.780. — Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Mendoza: Colón 371, Mendoza.

e.13|3 Nº 3.119 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.119 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.119 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.119 v.3|4|64
e.6,4 Nº 3.119 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1964. a las 16 horas para adjudicar la obra: "Trabajos de remodelación y conservación en el inmueble sito en la calle Republiquetas Número 1050 de esta Capital, bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación"; presupuesto oficial Nueve Millones de Pesos Moneda Nacional de cl. (m$n. 9.000.000). — Retiro de la documentación en la calle Talcahuano Nº 1261, 2º piso, Capital, Secretaría Técnica Administrativa, Informes en el 3er. piso, Inspección General. Apertura de las propuestas en la citada Inspección General. Valor de la documentación quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500).

e.28|2-Nº 2.717-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.717-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.717-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.717-v.19|3|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 558

Llámase a Licitación Pública Nº 558, "Sistema de ajuste alzado" para el día 25 de marzo de 1964, a las 16 horas, para contratación trabajos de reparación general edificio Escuela Nacional de Educación Técnica (1) Baradero, calle Boedo y Bulnes, Baradero, Bs. As. — Presupuesto oficial: m$n. 640.677.20. — Valor del pliego: m$n. 140.—. Consulta y venta de pliegos en: Escuela Nacional de Educación Técnica (1) Baradero, calle Boedo y Bulnes, Baradero, Bs. As., y Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Fed., de 13 a 15 horas. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Cap. Federal, en el día y hora indicado. — Dirección de Administración.

e.3|3. Nº 2.830. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.830. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.830. v.20|3|64
e.23|3. Nº 2.830. v.23|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 79, hasta el día 27 de abril de 1964 a las 14.30 horas, para la construcción del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras del Departamento de Estabilidad, a efectuarse en el terreno adyacente al edificio de la calle Las Heras 2214 de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 8.000.000.- Depósito de garantía de la oferta: pesos moneda nacional 80.000.— en la forma establecida por la Ley 13.064.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la Facultad del importe de m$n. 800.— valor de la respectiva documentación. Horario de venta: de 13 a 18 horas.

El Decano.

e.5|3-Nº 2.897-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.897-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.897-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.897-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 135|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 52, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisicin de leche, manteca, queso, huevos y crema de leche, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº 3.135-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.135-v.25|3|64
e.30|3.Nº 3|135-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel de Esquel (U. 14)
Exp. S. 23|64 — U. 14

Llámase a Licitación Pública Nº 7, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1964, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne, leche, huevos y derivados con destino al racionamiento general en la Cárcel de Esquel (U. 14), durante el segundo trimestre del año 1964 (Abril, mayo y junio|64).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U.14), Div. Administrativa, Sec. Compras, calle Ameghino y Libertad (Esquel — Chubut), en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 6 a 13 hs.

e.16|3-Nº 3.173-v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(D.134|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 51, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.12|3-Nº 3.073-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.073-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.073-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 136|64 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 50, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de abril de corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de Almacén, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.11|3 Nº 3.038 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.038 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.038 v.24|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente S. 22|64-U. 14

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1964, a las 8 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén y verdulería con destino al racionamiento general en la Cárcel de Esquel (U. 14), durante el segundo trimestre del año 1964. (Abril, Mayo y Junio|64).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U. 14) —Div. Administrativa Sec. Compras—, calle Ameghino y Libertad (Esquel-Chubut), en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 6 a 13 horas.

e.16|3-Nº 3.171-v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente S. 21|64-U. 14

Llámase a Licitación Pública Nº 8, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1964, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pan y fideos con destino al racionamiento general en la Cárcel de Esquel (U. 14), durante el segundo trimestre del año 1964 (Abril, Mayo y Junio|64).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U. 14) —Div. Administrativa Sec. Compras—, calle Ameghino y Libertad (Esquel-Chubut), en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 6 a 13 horas.

e.16|3-Nº 3.172-v.18|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 157.869

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos y obras en los inmuebles de la Universidad de Buenos Aires, por el sistema de "Coste y Costas" hasta la suma de Pesos 5.000.000.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20,30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas.

Garantía de la oferta según ley 13.064 $ 50.000.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964 — El Director General de Administración.

e.6|3 Nº 2.914 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.914 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.914 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.914 v.25|3|64
e.30|3 Nº 2.914 v.30|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE QUIMICA BIOLOGICA
Licitación Pública Nº 21
Expediente 9324|63 y agreg.

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Drogas y Productos Químicos, con destino al Instituto de Química Biológica.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.17|3 Nº 3.188 v.19|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 20
Expediente H - 6844|63

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: drogas y reactivos para laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e.13|3-Nº 3.097-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.097-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.097-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.097-v.30|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 19
Expediente H-551.146|64

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Elementos de limpieza y desinfección, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

El Administrador.

e.10|3 Nº 3.031 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.031 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.031 v.23|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 27
Expediente H-551185|64

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y Derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados, requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Sub-Administrador Interino.

e.17|3 Nº 3.206 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.206 v.25|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 23
Expediente H-551.180|64

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de abril de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Verdura con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.

e.16|3-Nº 3.138-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.138-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.138-v.31|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H - 551183/64
LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Leche pasteurizada y huevos de gallina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.16|3 Nº 3.181 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.181 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.181 v.31|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 147, para el día 25 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 147. — Hora: 10.40. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino a las obras que se ejecutan en el Policlínico Regional; a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30, m n.

Horario de venta: 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3 Nº 3.193 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 149, para el día 30 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 149. — Hora: 10.30. — Provisión de artefactos y lámparas eléctricas, con destino al Policlínico Regional, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.195-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 148, para el día 25 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 148. — Hora: 10.50. — Provisión de madera de pino paraná o brasil, con destino a las obras que se ejecutan en el Policlínico Regional, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.196-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 146, para el día 25 de marzo de 1964
CAMPO DE MAYO (Prov. de Bs. Aires)

Nº 146. — Hora: 10.30. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Barrio de Suboficiales "Sgto. Cabral", a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.197-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 150 para el día 30 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 150. — Hora: 10.40. — Adquisición de elementos sanitarios con destino a las obras que se ejecutan en el Policlínico Regional a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo pesos 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.194-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso — Capital
Licitación Pública Nº 145 para el día 24 de marzo de 1964
El Palomar (Pcia. de Buenos Aires)

Nº. 145. — Hora: 10.50. — Adquisición de cal, yeso, metal desplegado, hidrófugo, etc., con destino a las obras que se ejecutan en el Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: pesos 30,00. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|3-Nº 3.144-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso — Capital
Licitación Pública Nº 143 para el día 31 de marzo de 1964
Ciudad de Buenos Aires

Nº 143. — Hora: 10.40. — Prestación mano de obra para la reparación de canaletas y embudos perimetrales, reposición de pizarras y cambio de baldosas en el Edificio de la Secretaría de Guerra, calle Azopardo 250. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de m$n. 140.000,00. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|3-Nº 3.145-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 142 para el día 24 de marzo de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 142 - Hora: 10.30. — Provisión de cable de acero especial para ascensores, con destino al Edificio de la Secretaría de Guerra, calle Azopardo 250, 9º piso, Ente Constructor. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|3 Nº 3.146 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 144 para el día 24 de marzo de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 144. - Hora: 10.40. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o

sobre el monto total de oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado. indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.16|3 Nº 3.148 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 139 PARA EL DIA 31 DE MARZO DE 1964
Ciudad de Buenos Aires
Nº 139. Hora: 10.30. Prestación mano de obra en trabajos de blanqueo de cielorrasos y pintura en las oficinas del piso 7º del edificio de la Secretaría de Guerra. Azopardo 250. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 143.193.—. m|n. Precio del legajo: $ 30.—. m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.13|3. Nº 3.107. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.107. v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 151 PARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1964
Ciudad de Buenos Aires
Nº 151. Hora: 10,30. Reparación general del montacarga Nº 11 en la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.000.000.. m|n. — Precio del Legajo: $ 50.—. m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.13|3. Nº 3.105. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.105. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.105. v.25|3|64
e.30|3. Nº 3.105. v.3|4|64
e.6|4. Nº 3.105. v.6|4|64

COMANDO CUERPO EJERCITO III INSPECCION REGIONAL "CUYO"
Licitación Pública
Se comunica a las personas interesadas, que el día 3 de abril de 1964, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prolongación Juan B. Justo s|n., Ciudad, a las 10 horas, se efectuará la Licitación Pública Nº 35|64, para provisión de:
2.450 chapas de fibrocemento onduladas color gris, de 8 mm. de espesor y de 1,22 x 0,92 m., de primera calidad, marca Realit, Zortolit, Monofort, Eternit o similar. — 3.000 Grapas de hierro galvanizado para tirantes de madera, tipo intermedias. — 150 Idem, ídem, de arranque. — 150 Idem, ídem, de cumbreras con bulón galvanizado y dos arandelas — 850 Kg. de chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24, de 1x2 m.
e.16|3 Nº 3.149 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.149 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.149 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 2|64
Llámase a licitación pública número 2|64 para la venta de material disponible de esta Fábrica, que comprende accesorios para baterías, materiales eléctricos, repuestos para automotores, bombas, motores, compresores, máquinas, herramientas, tambores usados, semirremolques, rectificadoras y materiales de pinturería y ferretería.
Esta licitación se realizará el día 14 de abril de 1964 a las 12, en este Establecimiento. Los pliegos respectivos —que se distribuyen gratuitamente— pueden solicitarse a esta Dirección, a la Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires y al Establecimiento Altos Hornos Zapla, Gral. Savio, Provincia de Jujuy.
e.16|3 Nº 3.150 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.150 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.150 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 47|64
Llámase a Licitación Pública Nº 47|64 a realizarse el día 23 de marzo de 1964 a horas 11, por la adquisición de aro sellador y pieza de duraluminio, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.
Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 20.
e.16|3 Nº 3.151 v.18|3|64

COMANDO DE ARSENALES
Llámase a licitación pública Nº 3|64, para la adquisición de: Equipos transceptores portátiles de VHF y repuestos e instrumentos de ajuste para los mismos y fuentes de alimentación para carga de baterías.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando de Arsenales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 3351 Bs. As., el día 1º de setiembre de 1964, a las 9,05 horas.
Para requerir datos y retirar pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) del citado Comando, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
e.2|3 Nº 2.792 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.792 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.792 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969
Llámase a licitación pública Nº 31|64, para el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Azufre, talco industrial, tiza impalpable, cera virgen de abejas, resina WW, Acido Esteárico, estearato de zinc, litopon impalpable, negro de humo y óxido de zinc.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.
e.17|3 Nº 3.190 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969
Llámase a licitación pública Nº 32|64 para el día 13 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico en lingotes, según norma IRAM 576, tipo 2.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.
e.17|3 Nº 3.191 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.191 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.191 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
C. Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 30|64 para el día 25 de marzo de 1964, a las 11 horas, por la provisión de 363 mts. de acero inoxidable 18|8, redondo y en planchuela.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.16|3 Nº 3.152 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969
Llámase a licitación pública Nº 33|64, para el día 14 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Policloruro de vinilo de varios colores, tipos "Welvic G.3|6", "Vinilen E.314|8", o similar.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.
e.17|3 Nº 3.189 v.20|3|64
e23|3 Nº 3.189 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.189 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 380|64
Fecha de apertura: 3 de abril de 1964, a las 11 horas. Por: Repuestos para el grupo electrógeno Nº 4.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.—
e.16|3-Nº 3.177-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 379|64
Fecha de apertura: 30 de marzo de 1964, a las 11 horas. Por: Carbón de cocke metalúrgico.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.—
e.16|3-Nº 3.178-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 370|64
Fecha de apertura: 1º de abril de 1964 a las 10 horas, por: piezas refractarias.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 150.—
e.5|3-Nº 2.900-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.900-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.900-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 378|64
Fecha de apertura: 30 de marzo de 1964, a las 10.30 horas. Por: Leche pasteurizada.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 50.—
e.16|3-Nº 3.176-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 377|64
Fecha de apertura: 3 de abril de 1964, a las 10 horas. Por: Botines de seguridad.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.—
e.16|3-Nº 3.175-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 375|64
Fecha de apertura: 20 de abril de 1964 a las 10 horas. Por: Refractarios de importación.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 150.—
e.16|3-Nº 3.143-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.143-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.143-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116
Rosario
Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 15 y 16, con apertura para el día 1º de abril de 1964, a las 12 horas, por la provisión de los siguientes materiales:
Fabricación de guardamanos en material plástico, madera de nogal, en trozos.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.
e.9|3-Nº 2.973 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.973 v.20|3|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.512
Apertura: 25 de marzo 1964, a las 12.15 horas.
Llámase a licitación pública por la provisión de: Cuatro renglones de tela para uniforme del personal.
Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras", Río Tercero. Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.
e.13|3 Nº 3.103 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.103 v.18|3|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero — Córdoba
VENTA DE METALES NO FERROSOS
LICITACION PUBLICA (Ventas)
Nº 1.026|64
Venta de: 5.100 Kg. de cobre en cinta de 0,313x5 mm.; 60 Kg. de Campana de chapa de cobre (rezago); 14 Kg. de Antimonio en varillas y 4 Kg. de Latón en fleje de 0,1x100 mm.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, donde puede ser inspeccionado, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: La presente licitación, será abierta el 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.
Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.
e.13|3 Nº 3.102 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.102 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.102 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.102 v.1º|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE MOTORES ELECTRICOS
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.027|64
Venta de: Motores Eléctricos (Varios). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.
Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas - T. E.: 56, interno: 20.
e.11|3-Nº 3.061-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.061-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.061-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.061-v.30|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.562
Apertura 3 de abril de 1964 a las 12 horas.
Llámase a Licitación Pública por la provisión de:
1.000 Tdas. de Carbón vegetal de madera dura (mezcla).
Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7,30 a 16,30 horas.
e.12|3 Nº 3.077 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.077 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.077 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.077 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE MAQUINARIAS
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.023|64
Venta de: tornos, cepilladoras, prensas, etc. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, donde puede ser inspeccionado de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas. — Apertura de la licitación: 20 de marzo de 1964, a las 12 horas.
Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, Sección Ventas, T.E. 56, interno 20.
e.4|3 Nº 2.861 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.861 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.861 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 41|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 10,30 horas, por la provisión de caucho ahumado, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
El Director General.
e.17|3 Nº 3.192 v.19|3|64

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS

Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia. de Buenos Aires

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 31|64. Apertura: 2|4|1964, 10 horas. Por la provisión de: 20.000 Kg. Composición para pisos. — 19.000 Lts. Solución de cloruro de magnesio.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.16|3-Nº 3.142-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.142-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.142-v.31|3|64

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS

Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia. de Buenos Aires

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 32|64. Apertura: 31|3|1964, 10 horas. Por la provisión de: 600 m2 baldosas plásticas.

Licitación Pública Nº 18|64 (3º llamado). Apertura: 31|3|1964, 10.15 horas. Por la provisión de: 705,6 m2., madera terciada de pino Brasil.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.16|3-Nº 3.141-v.18|3|64

Secretaría de Marina

T. E. B. A.

DIREC. ELECTRONICA NAVAL

Llámase licit. pública día 6 abril 1964 a 11 hs. ejecución obra "Ejecución de recubrimiento asfáltico" T. E. B. A. Direc. Electrónica Naval. Presup. oficial $ 406.047 m|n. Garantía licit. $ 4.060,47 m|n. Precio legajo $ 600. Consulta, pliegos, venta legajos y present. propuestas: D. I. Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.16|3 Nº 3.153 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.153 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.153 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL ESCUELA DE APRENDICES

Llámase a Licitación Pública día 25 de marzo de 1964 a 11,15 horas, para la ejecución de la obra "Refección Escuela de Aprendices (Estación Recepтora). Base Aeronaval de Punta Indio

Presupuesto Oficial $ 303.195 m|n.

Garantía de licitación $ 3.031,95 m|n.

Precio del legajo: $ 375 m|n.

Consulta pliegos Base Aeronaval de Punta Indio.

Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Naval, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.6|3 Nº 2.919 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.919 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.919 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 25 de marzo de 1964, a 11 horas, ejecución obra "Pintura exterior edificio de la Escuela de Guerra Naval, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 788.251.- m|n. — Garantía de licitación $ 7.882,51 m|n. — Precio del legajo $ 600.—

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero, 951, Capital Federal.

e.2|3-Nº 2.799-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.799-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.799-v.20|3|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 633|64

Por la provisión de caramelos masticables.

Apertura: 9 de abril de 1964 a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 13.30 hs.

e.16|3 Nº 3.179 v.20|3|64

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 634|64

Por el lavado y planchado de prendas de la Empresa. — Apertura: 2 de abril de 1964, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 13.30 horas.

e.17|3-Nº 3.198-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.198-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.198-v.1º|4|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRE

Rafaela - Sta. Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el 23 de marzo a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré, Rafaela, Sta. Fe, durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal Santa Fe, San Martín 1725, debiendo dirigirse para pliego de informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles.

Santa Fe, marzo 6 de 1964. — Secretaría Administrativa, Of. de Contrataciones.

e.16|3 Nº 3.154 v.18|3|64

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 1.208|64

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 (PSM) para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 8, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adq. de Materiales p|Conservación.

San Martín, 9 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.16|3 Nº 3.155 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.155 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.155 v.31|3|64

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Capital Federal

Expediente Nº 1.880|63

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64 para el 24 de marzo de 1964, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, Reconquista 269, Capital Federal, para el ejercicio financiero 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo-Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes artículos: Prótesis Ortopédicas, Audífonos, Sillón de Ruedas, Botas Ortopédicas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.16|3 Nº 3.156 v.18|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente Nº 275|64

Licitación Pública 3, número 4|64. Apertura el 13 de abril de 1964, a las 11, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, arroz, avena, dulces, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba, fideos, harinas, levadura, leche, queso, carne, mondongo, panceta, fruta, papas, verduras, tabaco, etc., renglones que se proveerán del 1º de mayo al 31 de octubre de 1964.

Pliegos e informes en Vieytes 375, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 13.30 a 19.30.

e.17|3-Nº 3.207-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.207-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.207-v.1º|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL

Oliva (Cba.)

Expte. Nº 3.059,64

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64, para el día 30 de marzo de 1964, a las 12 hs., para la adquisición de útiles de librería e impresos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal. — Director Colonia Dr. Emilio Vidal Abal.

e.16|3 Nº 3.157 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 03527|64

Llámase a Licitación Pública número 35|64, para el día 1º del mes de abril de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º p., Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de leche en polvo y derivados. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.9|3-Nº 2.980 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.980 v.20|3|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos complementarios de escritorios destinados a diversas dependencias de esta Caja, sita en la calle Paraná Nº 380|86, Capital Federal.

La apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 25 de marzo de 1964 a las 16 horas.

Informes: Paraná Nº 380|86, Piso 3º, Oficina de Compras, dentro del horario de 14 a 18 horas.

$ 1.200.— e.17|3 Nº 17.012 v.19|3|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Expediente Nº 51.105|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 25 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la provisión de fichas, carpetas y resmas de papel.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paraguay 1536, 5º Piso, Capital.

Las bases y pliegos de condiciones generales, podrán retirarse en la Dv. Compras y Suministros, calle Paraguay 1536, 4º Piso, de 13,30 a 18,30 horas. — El Contador General.

e.16|3 Nº 3.182 v.18|3|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Piedras 353-71 — Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1964 para la compra de artículos de micro filmación e impresiones.

Apertura de las propuestas: 31 de marzo de 1964 a las 16 horas. — Informes en Piedras 353|71, Piso 3º, División Compras y Suministros.

Eduardo A. Attardi, presidente.

e.16|3 Nº 3.158 v.18|3|64

CAJA NACINAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

LICITACION PUBLICA Nº 13|64

(2º Llamado)

Expediente Nº 814.488

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una máquina cortadora de recibos continuos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital, el día 30 de marzo de 1964, a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en la calle Las Heras 1844, 1º Piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — El Contador General.

e.16|3 Nº 3.183 v.18|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Nitrato de sodio (salitre de Chile. — Expediente: 5.784|1964. — 6|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.047 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.047 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.047 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Talonarios, boletas y sobres. — Expediente: 7.392|1964. — 3|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.050 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.050 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.050 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cemento Portland común. — Expediente: 5.959|1964. — 6|4|1964 a las 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.051 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.051 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.051 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Hipoclorito de calcio. — Expediente: 41.227|1963. — 7|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.052 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.052 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.052 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 2.113|1964

Cal viva aérea. — 31|3|1964, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.6|3-Nº 2.924-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.924-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.924-v.19|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 9.847|1963

Cámaras y cubiertas para automotores. — 3|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.6|3-Nº 2.925-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.925-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.925-v.19|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente 9004|1962

Instalación de una cañería de plomo químico y antimoniado para la carga y descarga de los tanques de ácido sulfúrico de Fábricas San Isidro. 3|5|64 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital, y distrito San Isidro, Buenos Aires. — Apertura: Charcas 1840, Capital. — Depósito de garantía $ 8.000 m|n.

e.4|3 Nº 2.872 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.872 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.872 v.20|3|64
e.24|3 Nº 2.872 v.25|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 34.217|62

LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas con motor sumergido, tableros, aparatos de desconexión y reenganche automático, aparatos de control horario, presostatos, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. — Expediente: 34.217|62. — 2|4|1964 a las 15. Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de pesos 3.620.000,00 m|n.

e.28|2-Nº 2.736-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.736-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.736-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.736-v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Sarmiento - Avellaneda. — Pesos 12.870.400. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3 Nº 3.045 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.045 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.045 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.045 v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Avellaneda - Deán Funes. — Pesos 13.452.927,50. Presentación propuestas: 3 de abril, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3 Nº 3.046 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.046 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.046 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.046 v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tr: San Martín, Mendoza (Variante Palmira), $ 43.659.258,65. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.985-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.985-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.985-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.985-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Avenida de Circunvalación de Rosario, puente s|calle Gutiérrez, $ 8.966.952.—. Presentación propuestas: 6 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.986-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.986-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.986-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.986-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 40, tr: Media Agua - Límite con Mendoza, $ 16.004.670.—. Presentación propuestas: 7 abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.987-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.987-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.987-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.987-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el proyecto Edificio sede del 17º Distrito (Entre Ríos), cuerpo "oficinas". $ 24.840.603.— Presentación propuestas: 15 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2-Nº 2.734-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.734-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.734-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.734-v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 50, tr.: Río Pescado — Río Bermejo, Sec.: Río Pescado — Solazuty. — Construcción de puente s|Aº Solazuty. — $ 19.367.481. — Presentación propuestas: 31 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|2. Nº 2.655. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.655. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.655. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.655. v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 20, tr.: San Juan — Caucete (km. 1.179,8 — km. 1.203,9). $ 19.839.934,60. — Presentación propuestas: 1º de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|2. Nº 2.656. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.656. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.656. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.656. v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la ruta 2, tramo: Capital Federal - Mar del Plata, Sec. Km. 157 - Km. 205. — $ 77.216.549,10. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|3-Nº 3.161-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.161-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.161-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.161-v.7|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.768, hasta el día 23 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de conductores eléctricos de diversos tipos y medidas (8.800 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. Pliego: $ 50.— m|n.

e.16|3-Nº 3.162-v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase la fecha de apertura de la licitación pública Nº 3752, para el día 10 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de linternas marinas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego $ 300. —m|n.

e.12|3 Nº 3.093 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.093 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.093 v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública N 3.748, hasta el día 30 de abril de 1964, a las 16 horas para la Construcción y Provisión de una Draga Hidráulica Tipo Dust. pan de una capacidad aproximada de dragado de 2.000 m3|h. de material sólido con casco de acero de 14 m. de manga máxima y 2.44 m. de calado máximo, con planta motriz Diesel y propulsión propia mediante motores eléctricos de corriente continua.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 5.000,00 m|n.

Presupuesto oficial: $ 200.000.000,00 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 2.000.000,00.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, y entregarse en la División Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.4|3 Nº 2.874 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.874 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.874 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.874 v.24|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 19-MC., hasta el día 30 de marzo de 1964, 16 horas, provisión de vidrios dobles transparentes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.16|3-Nº 3.160-v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA, DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 10.MC., hasta el día 31 de marzo de 1964. — 16 horas. — Provisión de caños de Hº Gdo., Válvulas y Regadores.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 50,00.

e.6|3-Nº 2.929-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.929-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.929-v.19|3|64

D. N. A.

Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 544-0, hasta el día 13 de abril de 1964 a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de la obra de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; estacionamiento y talleres en subsuelo y plazoleta a nivel terreno, en solar ex Club Mar del Plata. — Presupuesto oficial: $ 21.800.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción Obras Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata, hasta (8) ocho días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. — Precio documentación: $ 1.500.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Lugar de Apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal

e.9|3-Nº 2.983 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.983 v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.983 v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.983 v.31|3|64

D N A

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 546-O, hasta el día 3 de abril de 1964 a las 17 horas, para contratar la ampliación y reparación de instalación sanitaria, por "ajuste alzado", en el edificio de la Morgue Judicial, Cuerpo Médico Forense, sito en la calle Arenales Nº 1662, Capital Federal. — Presupuesto Oficial Estimativo: $ 95.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 120.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.17|3-Nº 3.199-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.199-v.23|3|64

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 543-O, hasta el día 6 de abril de 1964 a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento de una casa prefabricada, por "ajuste alzado", en el Centro de Reproducción Avícola de Castelar, Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial: $ 503.735 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Precio documentación $ 250 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.4|3 Nº 2.877 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.877 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.877 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.877 v.24|3|64

D. N. A.

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 545-0, hasta el día 24 de abril de 1964, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para la Sede del Distrito de la Dirección General Impositiva, sito en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Presupuesto oficial: $ 15.075.000 m n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Precio documentación: $ 1.500 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

e.16|3-Nº 3.159-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.159-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.159-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.159-v.7|4|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 542—0, hasta el día 1º de abril de 1964, a las 17 horas, para la reparación de tres ascensores marca "Otis" y prolongación de recorrido inferior del ascensor Nº 2 por una parada, por "ajuste alzado", en el edificio de la Secretaría de Informaciones del Estado, sita en la calle 25 de Mayo Nº 11, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 860.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas División Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 100.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ing. Francisco Santiago, Director Nacional de Arquitectura.

e.27|2. Nº 2.653. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.653. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.653. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.653. v.18|3|64

Secretaría de Comunicaciones

LICITACION PUBLICA Nº 37|964

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Baterías de Acumuladores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de marzo de 1964, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración

e.17|3 Nº 3.200.— e.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 35|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de abril de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.9|3-Nº 2.988-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.988-v.20|3|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 17-P|64

Nº 17-P|64. 1|4|64, a las 9.30. Por la provisión de lamparitas para señales tipo conmutador.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30.

e.13|3 Nº 3.116 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.116 v.19|3|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 165|64 para la limpieza de los edificios de Uruguay 291 y Roque Sáenz Peña 501, Capital.

Fecha de apertura: 30|3|64 a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Capital.

e.17|3 Nº 3.208 v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 164|64 para la provisión de dos (2) máquinas lavaplatos y dos (2) batidoras.

Fecha de apertura: 25|3|64 a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Capital.

e.17|3 Nº 3.209 v.19|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

E.F.F.D.E.A.

LICITACION PUBLICA Nº 10|64

Adquisición chapas navales de diversas medidas.

Apertura: 9|4|64 a las 10 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

e.17|3 Nº 3.201 v.20|3|64
e.23|3 N 3.201 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.201 v.1º|4|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

E.F.F.D.E.A.

LICITACION PUBLICA Nº 11|64

Adquisición tablas de madera pino Paraná.

Apertura: 2|4|64 a las 9 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.17|3 Nº 3.202 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.202 v.23|3|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

Licit. Púb. 148|64. Provisión 1.300 Ton. carbón de piedra. Vto.: 3|4|64, 15 hs. Pliegos: m$n. 1.000 c|u., en Of. de Compras. Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 17.30 hs.

e.16|3-Nº 3.164-v.20|3|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

Licit. Púb. 149|64. Contratación Seguros Marítimos. Vto.: 13|4|64, 15 hs. Valor del pliego: m$n. 3.000 c|u., en Of. Compras. Av. Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 17.30 hs.

e.16|3-Nº 3.165-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.165-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.165-v.31|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 12|64: Adquisición encerados varios. Apertura: 9|4|64, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 300. Apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.16|3-Nº 3.166-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.166-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.166-v.31|3|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de:

Maderas varias labradas para coches y vagones.

Expte.: M. 64|29. Apertura, 10|4|64, 9 horas. Pliego, $ 100. Dibujos, $ 20 cada uno. Total, $ 140.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.16|3-Nº 3.163-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.163-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.163-v.31|3|64

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación privada Nº 427|64: Cambios y cruces (material de vía). Apertura 10 horas del 24|3|1964. — Nº 423|64: Limpieza total del edificio del Departamento Almacenes, Alianza Estación Santos Lugares F. C. G. S. M. — Apertura 10 horas, del 20|3|1964.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Av. Maipú 1302, esq. Av. del Libertador General San Martín, planta baja, Of. 15, Capital.

e.12|3 Nº 3.084 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.084 v.18|3|64